



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Escuela de
Postgrado**

**«FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL, RELACIONAL,
COMUNITARIO Y SOCIAL QUE CONTRIBUYEN A
LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA
LA MUJER EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN DE PAREJA:
CASOS DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
DE CARABAYLLO ENTRE 2017–2019»**

**Trabajo de Investigación presentado
para optar el Grado Académico de Magíster en
Gestión de la Inversión Social**

Presentado por:

Srta. Giovana Stephanie La Noire Nuñez

Srta. Veronica Vasquez Milla

Sr. Carlos Alfredo Aldave Paredes

Asesora: Mariela Noles Cotito

[0000-0002-1682-1028](tel:0000-0002-1682-1028)

Lima, marzo 2023

REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO

A través del presente, Juan Carlos Ubillús Ramírez deja constancia que el trabajo de investigación titulado **“FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL, RELACIONAL, COMUNITARIO Y SOCIAL QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN DE PAREJA: CASOS DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE CARABAYLLO ENTRE 2017–2019”** presentado por doña Giovana Stephanie La Noire Núñez con DNI N° 44656672, doña Verónica Vásquez Milla con DNI N° 45589063 y don Carlos Alfredo Aldave Paredes con DNI N° 46416948, para optar al Grado de Magíster en Gestión de la Inversión Social fue sometido al análisis del sistema antiplagio Turnitin del programa Blackboard el 8 de marzo de 2023 dando el siguiente resultado

turnitin CARLOS ALFREDO ALDAVE PAREDES Trabajo de Investigación ... 2 de 5

Resumen de coincidencias

17 %

1	www.mef.gob.pe	2 %
2	cdh.org.pe	2 %
3	observatorioviolencia.pe	1 %
4	holl.chad.gov.na	1 %
5	www.defensoria.gob.pe	1 %
6	drcplay.es	1 %
7	Entregado a Pontificia ...	1 %

«FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL, RELACIONAL, COMUNITARIO Y SOCIAL QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN DE PAREJA: CASOS DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE CARABAYLLO ENTRE 2017–2019»

Trabajo de investigación presentado para optar el Grado Académico de Magíster en Gestión de la Inversión Social

Presentado por:
Srta. Giovana La Noire Nuñez
Srta. Verónica Vásquez Milla
Sr. Carlos Aldave Paredes

Fecha: 13 de marzo de 2023

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de investigación a todas las mujeres que son víctimas de la violencia de género en el país. Deseamos contribuir en alguna medida para que reciban un servicio de justicia y calidad.

A toda mi familia, a los que tengo cerca y a los que extraño mucho, por enseñarme a continuar a pesar de todo.

Giovana La Noire Nuñez

A mi mamá, por ser la constante motivación y fuerza anímica desde su legado de vida y amor. Junto a ella, a mi padre y hermanos, quienes fueron el soporte material de este trabajo.

Verónica Vásquez Milla

A mi familia, que, en el día a día, con su presencia y apoyo constante me impulsa a seguir adelante.

Carlos Aldave Paredes

Agradecimientos

Agradecemos la participación de las y los profesionales
de los CEM de Carabaylo,
por hacer un tiempo en su noble labor profesional.

A nuestra asesora, Mariela Noles Cotito,
por su disponibilidad en la revisión y comentario constante
durante el proceso de construcción del trabajo de investigación.

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia de género contra la mujer es una de las formas de violencia más naturalizadas en nuestra sociedad. Nace de una discriminación de género aprendida y normalizada que ha acabado por transmitirse y asentarse en nuestra cultura.

La situación en la que viven millones de mujeres víctimas de violencia de género ocasionada por su pareja (o expareja) es preocupante. Esto es más preocupante si se considera el acceso a justicia, pues ellas no logran una adecuada atención de los mecanismos de protección brindados por el Estado.

Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) tienen el objetivo de recibir, admitir y ayudar a todas las víctimas de violencia familiar y sexual, especialmente mujeres, a nivel nacional. En estos centros las y los profesionales encargados, mediante la aplicación de un protocolo de atención, realizan acciones específicas a fin de lograr una correcta atención. Así mismo, son capaces de identificar aquellos factores de riesgo que permiten que una mujer sea más vulnerable a sufrir de violencia de género en el contexto de pareja o que agravan —en mayor medida— la situación de una usuaria del CEM.

Como parte de este trabajo de investigación, el principal objetivo ha sido identificar aquellos factores que podrían contribuir a la erradicación de la violencia; ya que estos factores contrarrestan, aminoran y/o amortiguan los efectos generados de los factores de riesgo. Esta identificación la enfocamos desde los niveles del marco ecológico propuesto por Heise, cuyo planteamiento está presente en los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) dirigidos a la reducción de la violencia.

Además, se ha analizado si se produce una correcta interiorización de los enfoques de atención incluidos en el protocolo, y si la ruta de atención propuesta en el mismo les permite tener resultados óptimos en sus labores. Para todo esto, se ha considerado que la factibilidad de distinguir los factores que podrían contribuir a la erradicación de la violencia debería hacer posible el uso de estrategias de atención que hagan posible la eliminación de la violencia.

Los resultados obtenidos sobre lo analizado a través de entrevistas y revisión de documentos, como las fichas de registros de las usuarias, se encuentran en la presente tesis.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	2
1. Problema de investigación.....	2
2. Objetivos.....	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
3. Hipótesis	4
3.1. Hipótesis General	4
3.2. Hipótesis específicas	4
4. Justificación	4
5. Limitación.....	5
CAPÍTULO II.....	6
1. Género: categoría de análisis	6
2. Roles de género.....	6
3. Mandatos de género	7
4. Patriarcado y sistema patriarcal	7
5. Violencia de género	8
6. Violencia contra las mujeres.....	9
7. Tipos de violencia de género contra la mujer	9
8. Violencia de género contra las mujeres en el contexto de pareja	10
9. Respuesta de las instituciones del Estado	11
9.1. Marco normativo internacional	11
9.2. Marco normativo nacional.....	12
9.3. Políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres	13
9.4. Política Nacional de Igualdad de Género	14
9.5. Programa Presupuestal por Resultados (PRoP) dirigido a la reducción de la violencia contra la mujer.....	16
9.6. Ruta de justicia de casos de violencia contra la mujer	22
9.7. Centro de Emergencia Mujer.....	23
9.8. Protocolo de atención de los CEM	23
9.9. Enfoques metodológicos para el análisis.....	28
CAPÍTULO III.....	32
1. Metodología y diseño de la investigación.....	32
2. Localización.....	32
3. Selección de la población de estudio	33
4. Procedimiento para el recojo de información	33
5. Procesamiento de la información.....	33
6. Consideraciones éticas.....	34
7. Base de datos y selección de la muestra	34
CAPÍTULO IV.....	35

1.1.	Contexto del análisis.....	35
1.2.	Proceso Analítico.....	39
1.3.	Resultados cualitativos y cuantitativos.....	40
1.3.1.	Objetivo Principal.....	40
1.3.2.	Objetivo 1.1.....	47
1.3.3.	Objetivo 1.2.....	53
1.3.4.	Objetivo 1.3.....	57
	CONCLUSIONES.....	61
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
	Anexos.....	77

Índice de figuras

Figura 1: Árbol de causas y efectos	15
Figura 2: Resultados de PPOr Reducción de la violencia contra la mujer	17
Figura 3: Estrategia PAR del PPOr Reducción de la violencia contra la Mujer	17
Figura 4: Ruta de justifica para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar	22
Figura 5: Flujograma del protocolo de atención de los CEM	27
Figura 6: Número de casos atendidos por los CEM en el distrito de Carabayllo por período de años	35
Figura 7: Factores protectores de la persona usuaria, según la ficha de atención.....	44

Índice de tablas

Tabla 1: Condición de casos atendidos por períodos	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2: Forma de ingreso de la usuaria a los servicios del CEM	36
Tabla 3: Estado civil de las uruarias.....	37
Tabla 4: Vínculo relacional de pareja con las usuarias.....	37
Tabla 5: Grupo etario de las usuarias	37
Tabla 6: Promedio de años de la agresión según condición y por períodos.....	38
Tabla 7: Intervalo de años de la agresión según condición.....	38
Tabla 8: Grupo etario y tipo de violencia que afecta a las usuarias	38
Tabla 9: Frecuencia de agresión	39
Tabla 10: Nivel educativo de las usuarias.....	41
Tabla 11: Intervalo de cantidad de hijos/as por usuarias	42
Tabla 12: Nivel educativo de la persona usuaria y situación de trabajo e ingresos	42

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un problema grave y frecuente en la población peruana. Una de las formas más comunes de este tipo de violencia es la que sucede en la relación de pareja. En el 2021, el 54.9% de mujeres declaró haber sido víctima de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022).

Existe un tipo de violencia fundada en la ideología que sustenta el sistema de género y que establece un claro dominio de lo masculino sobre lo femenino. Es decir, hay un dominio sobre la base del poder con repercusiones sociales (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo [MIMP y AECID], 2022).

Ante esta problemática, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar–AURORA (Programa Nacional Aurora) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual. Como víctimas de este tipo de violencia, se encuentran las mujeres, niñas y niños, adolescentes, adultas y adultos, y adultos mayores. Así mismo, este programa tiene a su cargo el funcionamiento y promoción de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), los cuales brindan servicios de atención integral, especializada, multidisciplinaria y gratuita a víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Este servicio es brindado por profesionales con el fin de orientar, auxiliar y proteger a las usuarias del episodio de violencia sufrido a través de parámetros establecidos en un protocolo de atención.

Las usuarias del servicio presentan factores de riesgo que, según el modelo ecológico, se pueden abordar desde 4 niveles: individual, relacional, comunitario y social. Sin embargo, existen otro tipo de factores que podrían ayudarlas a superar la violencia de género sufrida en contexto de pareja. En este trabajo, mediante información primaria cuantitativa y cualitativa, se han identificado este último tipo de factores, los cuales representen una antítesis a los de riesgo. Estos permitirán entender nuevas formas en las que los y las profesionales del CEM podrían trabajar para brindar un servicio efectivo de ayuda desde su gestión y labor.

El reconocimiento de los factores por parte de las y los profesionales del CEM podría beneficiar la atención de las usuarias, ya que les permite comprender que hay acciones por desarrollar que les permitirían a las víctimas salir del entorno de violencia. Esto quiere decir que el proceso de atención en el CEM en concordancia con los parámetros del protocolo de atención permite que las y los profesionales logren la adecuada identificación de dichos factores.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Problema de investigación

A nivel mundial, la mayoría de las mujeres vive en situación de desventaja en comparación con los hombres producto de las desigualdades existentes en base al género (Naciones Unidas, 2018). Estas diferencias generan una discriminación silenciosa que se instala en todas las estructuras sociales. Así mismo, impactan en las jerarquías de poder y terminan derivando en una sociedad que facilita la vulneración de los derechos de las mujeres. La principal vulneración visible es la violencia que sufren ellas, principalmente, en manos de sus parejas (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021).

La violencia de género afecta de forma desproporcionada a los países en vía de desarrollo (OMS, 2018), como es el caso de Perú. En estos países, en promedio, el 37% de las mujeres de entre 15 y 49 años ha sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de su pareja alguna vez en su vida. El país, a su vez, posee uno de los niveles de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja más altos (Bott, Guedes, Ruiz-Celis y Mendoza, 2019). Todo esto sucede a pesar de tener una disminución de 22 puntos porcentuales en cuanto al porcentaje de mujeres que estuvieron en una relación de pareja que declararon haber sufrido alguna vez algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero, en los últimos doce años (INEI, 2022).

La violencia de género puede suceder dentro y fuera de una relación de pareja. En el Perú, el tipo de violencia en las mujeres que se encuentran dentro de una relación sentimental es causa importante de morbilidad y de muerte. Además, repercute a nivel individual e intergeneracional con efectos graves en el desarrollo de un país (MIMP, 2016). Es por ello que la búsqueda por encontrar formas de ayudar a las víctimas se vuelve crucial; primero, desde una mirada conceptual, luego, desde la operatividad de los mecanismos nacionales de protección a las mismas. Es así como el modelo ecológico propuesto por Heise (1998) se convierte en una herramienta importante para poder identificar y entender la interacción de diversos factores en distintos niveles que hacen predecible que un hecho de violencia contra la mujer ocurra.

El Estado peruano viene implementando diversas estrategias de prevención, atención y apoyo. El Programa Nacional Aurora, a cargo de los CEM, recibe todos los casos de violencia a nivel nacional. Al año 2017, se contaba con un total de 295 CEM en todo el país; mientras que al cierre del 2021 se contaba con 430. Del 2009 al 2017, en los centros existentes se atendieron unos 491 541 casos de violencia de pareja denunciados, y del 2018 al 2021; con unos 302 005 casos. Esto

implica un gran incremento y efectividad de los centros teniendo en cuenta el intervalo de años considerado (MIMP, 2023).

Las distintas investigaciones existentes en torno a los CEM están enfocadas en conocer si el servicio es eficiente y de calidad. Mientras que el estudio de Luis David Cotera (2019) se enfoca en el punto de vista de los profesionales, el de Lourdes Villar (2019) se centra en la percepción de las víctimas de violencia. Otras investigaciones se han enfocado en evaluar la estrategia de prevención y promoción del CEM frente a la violencia: efectos en la población masculina (Huayhuarina, 2019) y estrategias de afrontamiento de mujeres víctimas en un centro poblado de Tumbes (Araujo, 2018). Sin embargo, no existen planteamientos sobre lo que es observable y reconocido por las y los profesionales en la atención de los casos.

Dada la magnitud y complejidad del trabajo que estos centros abordan, los CEM se convierten en lugares importantes para el cumplimiento de la Ley N.º 30364 «Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar». Por esta razón, existe la oportunidad de analizar si las y los profesionales podrían también visibilizar aquellos factores que puedan contrarrestar los efectos de la violencia. Esto serviría no solo a la atención en los CEM, sino también a los programas de prevención. En consecuencia, se contribuiría a erradicar la violencia de género contra las mujeres en contexto de pareja.

A partir de ello, se ha planteado la siguiente pregunta: ¿qué factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales de las usuarias de los Centros de Emergencia Mujer de Carabayllo son identificados por las y los profesionales que podrían llevar a erradicar la violencia de género contra la mujer en contexto de relación de pareja entre los años 2017-2019?

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- Determinar los factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales de las usuarias de los Centros de Emergencia Mujer de Carabayllo que son identificados por las y los profesionales como factores que llevarían a erradicar la violencia de género contra la mujer en el contexto de relación de pareja

2.2. Objetivos específicos

- Analizar si las y los profesionales han interiorizado los enfoques del protocolo de atención de los Centros de Emergencia Mujer que les permitan identificar los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social en la atención a las usuarias

- Determinar si la ruta de atención que propone el protocolo de los Centros de Emergencia Mujer y que aplican los y las profesionales permite que los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias del centro puedan ser identificados en la atención
- Establecer si las y los profesionales de los Centros de Emergencia Mujer cuentan con los recursos de infraestructura, equipamiento y personal para la atención y reconocimiento de los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias víctimas de violencia de género en el contexto de relación de pareja

3. Hipótesis

3.1. Hipótesis General

- Las y los profesionales identifican los factores protectores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias de los Centros de Emergencia Mujer del distrito de Carabayllo que permiten la erradicación de la violencia de género contra la mujer en el contexto de relación de pareja.

3.2. Hipótesis específicas

- Las y los profesionales han interiorizado los enfoques del protocolo de atención, por lo que pueden identificar adecuadamente los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias de los Centros de Emergencia Mujer.
- La ruta de atención del protocolo de los Centros de Emergencia Mujer aplicado por las y los profesionales permite que los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias de estos centros puedan ser identificados.
- Las y los profesionales de los Centros de Emergencia Mujer poseen los recursos de infraestructura, equipamiento y personal necesarios para la atención y reconocimiento de los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias víctimas de violencia de género en el contexto de relación de pareja.

4. Justificación

La violencia de género contra la mujer en relaciones de pareja es un problema latente que se presenta con mayor incidencia en el distrito limeño de Carabayllo. Durante el periodo 2017-2019, los casos atendidos por este tipo de violencia en los CEM representan el 42.4% del total de casos. En concordancia con las políticas de Estado en materia de atención a la violencia contra la mujer,

el MIMP ha realizado diversos diagnósticos y ha considerado modelos explicativos que dan cuenta de los factores de riesgo para que una mujer sufra violencia de género en relación de pareja. No obstante, también es importante conocer los factores que protegen o contribuyen a erradicar, reducir y eliminar la violencia. Aun cuando existe literatura previa sobre esto, no se ha encontrado estudios que recuperen información de las personas que operan el servicio de los CEM de Carabayllo.

5. Limitación

La confidencialidad de los datos de las usuarias víctimas de violencia de género en relaciones de pareja está amparada por la Ley N.º 30364. Esta restringe realizar un acercamiento directo con la usuaria para el recojo de información sobre los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social. Por tanto, solo se obtuvo información de las usuarias a través de las fichas de registro de casos de los CEM por medio de los profesionales encargados de la atención.

La información proporcionada por los y las profesionales a través de las entrevistas semiestructuradas permite cerrar la brecha de información de las usuarias sobre los factores ya mencionados. Aun cuando la ayuda en la recopilación de información por parte del personal ha sido activa, debido a las altas cargas laborales, actividades y responsabilidad propias de sus funciones en los CEM, los y las profesionales cuentan con tiempos u horarios limitados para la aplicación de las entrevistas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

1. Género: categoría de análisis

Para entender la violencia de género en relación de pareja, es necesario definir el término *violencia de género* y diferenciarlo de *violencia contra la mujer*. En ese sentido, se empezará por entender primero qué es el género. Para la teoría feminista, el género se construye socialmente, y engloba prácticas y representaciones sociales en función de la simbolización de las diferencias anatómicas sexuales (Lamas, 2000). En otras palabras, el género posee una base cultural (ideas, representaciones, prácticas y prescripciones) y no solo biológica. Por tanto, las interrelaciones sociales como la división del trabajo, las prácticas y rituales, y el ejercicio del poder son parte de su definición (Lamas, 2000). Por su parte, Osborne y Molina señalan que el concepto de género se utiliza para reflexionar sobre la dominación y subordinación de los hombres hacia las mujeres (2008). Por tanto, el género es una categoría analítica debido a la capacidad atribuida para desvelar la opresión de las mujeres.

En virtud de lo dicho, la definición de género es una categoría de análisis que tiene la finalidad de resignificar la desigualdad y la libertad en torno a los roles de hombres y mujeres, lo cual va más allá de la construcción de identidades de género y el mundo sexual (Legarde, 1996).

2. Roles de género

La violencia de género contra las mujeres en relación de pareja se enmarca en un contexto de roles de género. Por tanto, es importante conceptualizar la frase *roles de género*. Para ello, es necesario definir el término *sexo*. Este se entiende como una categoría de análisis social importante para analizar el orden social como lo es la clase y raza (Kelly, 1992). Desde esta perspectiva, las relaciones entre los sexos se construyen socialmente y se desarrollan de diferente manera de acuerdo con las organizaciones sociales imperantes. Se han identificado dos roles principalmente, los cuales están ligados al rol productor en el ámbito público, que recae sobre los varones; y el rol reproductor en el ámbito doméstico- privado que recae sobre las mujeres (Ruiz Bravo, 1999).

El término *roles de género* permite reflexionar sobre la posición de las mujeres respecto de la cultura, el poder y las actividades de los hombres (Kelly, 1992). Al mismo tiempo, la relación entre los géneros toma en cuenta los cambios económicos y sociales, ya que estos afectan en la producción y en la familia. Es decir, los roles de género se manifiestan y se construyen en un determinado contexto social y económico.

En esa línea, los estudios de género sostienen que los atributos y roles que se reconocen como femenino y masculino son construcciones socioculturales sustentadas sobre la base de las diferencias anatómicas de los sexos (Lamas, 2000). Desde investigaciones antropológicas, médicas y psiquiátricas, se ha demostrado que dichos atributos y roles obedecen al contexto social y cultural de la sociedad en las que se reproducen (Ruiz Bravo, 1999).

3. Mandatos de género

Los mandatos de género son constructos y creencias que una determinada sociedad ha definido sobre lo femenino y lo masculino para sus miembros. Es decir, provienen de un modelo de normatividad acerca de lo que es ser un hombre masculino y una mujer femenina (Briseño, 2011). Al ser la masculinidad y la femineidad modelos o prototipos que se transmiten en cualquier situación social, tienen un nivel de impresión en las características más básicas del individuo (Kelly, 1992). Esto genera expectativas sociales de desempeño de los roles de género y la constrictión de su cumplimiento (Vásquez, 2013).

Existen ideas o constructos rígidos de masculinidad y femineidad que asignan características opuestas y excluyentes a hombres y mujeres que atraviesan los diversos ámbitos de la vida (Haslanger, 2013; Webster y Flood, 2015). En ese marco, la masculinidad está asociada con la fuerza y el uso de la violencia como una forma para imponerse sobre los demás y resolver conflictos. Así mismo, está asociada con la desconexión de las emociones y el deseo sexual descontrolado. En oposición, femineidad está asociada con características como la fragilidad, delicadeza, empatía, sensibilidad, sumisión, cánones de belleza, superioridad moral y con características de pureza y virginidad (Briseño, 2011). Estos constructos sociales se transmiten por medio de diferentes instituciones de la sociedad (familia, escuela, Estado, etc.), por lo que poseen un carácter imperativo de su cumplimiento.

Conocer aquellas construcciones sociales que constriñen, dirigen y dominan las acciones de las personas es útil para entender sus implicancias en las relaciones de pareja. Los mandatos de género, por tanto, son las causas de la violencia en este tipo de relaciones, cuyas víctimas son principalmente mujeres.

4. Patriarcado y sistema patriarcal

Comprendiendo los significados de *género*, *roles de género* y *mandatos de género*, se puede distinguir el origen del patriarcado y la violencia que se asocia al sistema patriarcal. Según Rita Segato, «El patriarcado es una manifestación del poder que es ejercido de manera asimétrica en contra de las mujeres» (citada por Zepeda, 2021, párr. 14). A su vez, es considerado la primera estructura de dominación y subordinación de la historia (Cacigas, 2000). El patriarcado repercute

en todo ámbito y esferas de la vida de las personas en general, y de las mujeres en particular (ámbitos sexual, económico, político y afectivo, etc.); por lo que es considerado un sistema.

El sistema patriarcal justifica la dominación de las mujeres por el hombre sobre la base de la inferioridad biológica que supuestamente las caracteriza (Facio, 2002). Esto se produce a través de un conjunto de mandatos que transforman esa inferioridad en productos de la actividad humana (roles de género) (Rubín, 1997). Estas actividades o roles de género toman como base la diferencia sexual para moldear todo aspecto de vida de una persona, y se distinguen por una distribución desigual y asimétrica de poderes entre hombres y mujeres (Ríos, 2017).

Este sistema patriarcal es el sistema más antiguo de dominación (Engels, 1884). Tiene su origen histórico en la concepción de la familia y en la estructura social que deriva de ella. Con la constitución de la familia, no solo se estableció una forma de organización en la que el «patriarca» (hombre mayor) gozaba de una máxima autoridad; sino que también se fundó el origen de la propiedad privada, la cual incluía a la mujer como objeto y propiedad legítima de su esposo o dueño (Sau, 1990). Siendo la familia la base de la estructura de la sociedad, la reproducción del estatus inferior de las mujeres ha sido posible a través de ella; aunque también se ha debido a todas las entidades regidas por jerarquías.

El empleo de las fuerzas a través de la violencia siempre ha sido una forma de demostrar que alguien posee poder (Cacigas, 2000). Por esta razón, la violencia contra las mujeres tiene como punto de inicio la propia estructura de la sociedad patriarcal, en la que el uso de la fuerza es natural para ejercer dominio y control sobre ellas cuando la expectativa de obediencia hacia el hombre no se produce.

5. Violencia de género

Se tiende a señalar los términos *violencia contra la mujer* y *violencia de género* como equiparables cuando en realidad no lo son. La violencia de género se ejerce sobre las personas que se alejan, que no se alinean (o que se percibe que se alejan o no alinean) con lo que se espera de ellas según los mandatos de género que «les corresponden». Aun cuando este tipo de violencia es bidireccional (de hombre a mujeres y viceversa), es ejercida en mayor medida por los hombres contra las mujeres como un acto de castigo por no mantener su rol de género (no dejarse controlar); pues las relaciones de poder son desiguales en perjuicio de las mujeres (Kreimer, 2020). Es decir, el propósito de ejercer la violencia de género es demostrar una superioridad asumida contra ellas.

En ese sentido, la violencia de género es un elemento dentro de la estructura patriarcal (estructura de relaciones de género jerárquicamente ordenadas) en la que la dimensión violenta de este

régimen jerárquico se asienta en la moral y la costumbre (Segato, 2003). En este sistema de estatus, los subordinados (mujeres, niñas y niños) están asociados al menoscabo del ejercicio independiente de la voluntad y de la libertad de elección, lo cual se reproduce con cierto automatismo e invisibilidad (Segato, 2021).

Por lo tanto, la violencia de género es cualquier acción o conducta sobre la base del género que se agrava por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras). Puede causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado (MIMP, 2016).

6. Violencia contra las mujeres

La violencia contra la mujer se define como un conjunto de conductas normalizadas en la sociedad derivadas del sistema patriarcal. Dichas conductas marginan, discriminan y denigran a la mujer, quienes quedan invisibilizadas en una sociedad tolerante a este tipo de violencia (Da Silva, García-Manso y Sousa da Silva, 2019), Así mismo, es una forma de violencia ejercida directamente contra el cuerpo de la mujer (psicológica, simbólica y/o políticamente); por lo que es un mecanismo de control que genera miedo y vulnerabilidad en todas las mujeres (Osborne, 2008).

A lo largo del tiempo, las mujeres han vivido —en mayor o menor intensidad— alguna forma de violencia instaurada en la mayoría de las sociedades que, por lo general, no es reconocida; sino que, por el contrario, es aceptada y catalogada como parte del orden social (Ayala y Hernández, 2012). Esto nos permite inferir que el sistema patriarcal se encuentra presente y que afecta a la estructura interna de la sociedad, la identidad y las formas de vida de los individuos que en ella viven, en mayor medida a las mujeres (Asenjo, 2021).

En conclusión, la violencia contra la mujer está basada en el género y es mayormente ejercida por los hombres contra las mujeres por el solo hecho de ser mujer (Heyzer, 2000). Además, dicha violencia es la manifestación más común de la violencia de género (MIMP, 2016).

7. Tipos de violencia de género contra la mujer

La violencia de género contra la mujer puede ser sexual, física, psicológica, económica y emocional. Las amenazas, la coerción y la manipulación son subtipos de violencia de género que sufren las mujeres en el ámbito privado (MIMP, 2016). Otras manifestaciones pueden ser la violencia sexual, la trata de personas, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, el

feminicidio. Las consecuencias de la violencia de género en las mujeres pueden ser mortales y permanentes para las víctimas que logran sobrevivir (Rico, 1996).

Según la Ley N.º 30364, existen cuatro tipos de violencia de género contra la mujer: sexual, física, psicológica y económica. En primer lugar, para Segato, la violencia sexual es un tipo de castigo contra la mujer por no guardar su rol de género:

se ve como un castigo contra aquella mujer que pretendió salirse de su posición subordinada, como afrenta contra otro hombre al usurparle su 'patrimonio' a través de la apropiación del cuerpo femenino y finalmente, como la demostración de fuerza y virilidad ante su comunidad de pares. Esta visión comparte dos rasgos con la violencia por prejuicios, pues se ejerce como castigo a quienes no guardan su rol de género y como afirmación de superioridad varonil sobre el resto de sus pares (2003, p. 33).

En segundo lugar, Blair (2009) señala que el tipo de violencia física es un ataque corporal directo contra la mujer; por lo que es brutal, exterior y dolorosa para la víctima. Se produce cuando el agresor aplica fuerza y rudeza desmedida sobre su víctima. En tercer lugar, la violencia psicológica puede ser definida como «toda acción u omisión cometida contra una persona para dañar su integridad emocional. Se evidencia cuando alguien amenaza, humilla, aísla o descuida a otra persona, pero también cuando la crítica, ceba y ridiculiza» (Artiles, 2006, p. 2). Finalmente, la violencia económica se entiende como una «serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres en relación al uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos» (Medina, 2013, p. 107).

Estos cuatro tipos de violencia de género contra las mujeres son reconocidos por el Estado Peruano, quien las define y prioriza en los documentos normativos como la Ley N.º 30364.

8. Violencia de género contra las mujeres en el contexto de pareja

La violencia de género en el contexto de pareja —para este caso, de mujeres heterosexuales— se refiere al comportamiento de la pareja actual (novio, esposo, conviviente, enamorado) o ex pareja que cause cualquiera de los cuatro tipos de violencia. El motivo de esta agresión ha de provenir del contexto sociocultural asociado al patriarcado que deviene en la diferencia de condiciones de una sociedad dominada por el hombre (De Alencar-Rodrigues, y Cantera, 2012). La mayoría de las agresiones en el contexto de pareja se produce en el hogar, con un gran porcentaje de casos constantes (Flood, 2006).

Tal como afirma en su tesis doctoral Leonor Cantera (2005), la violencia de género es usada como medio de control. Esto es posible gracias a una estructura social que favorece que los hombres agredan a las mujeres (Walker, 2004).

La violencia de género contra la mujer en contexto de pareja ha sido históricamente tolerada y culturalmente justificada (Salas, García, Zapata y Díaz, 2020). Esto ha sido así hasta que se empezó a considerarla una práctica que vulnera los derechos de las mujeres y/o los derechos humanos de una persona en sí (Rico, 1996). Lo que sucedía en el ámbito privado era considerado socialmente aceptable. Esta es una de las razones por las cuales se ha ido perpetuando la violencia a nivel familiar (transmisión intergeneracional) mediante la tolerancia o normalización (creencia de que esto es parte de la vida de una mujer) (Palermo, Bleck y Peterman, 2014).

Es importante señalar que no todas las víctimas sufren la misma violencia, que no son iguales ni similares. El origen, tratamiento y consecuencias de cada una de ellas difiere por cada forma de agresión y por las características socioeconómicas del contexto que las rodea. Por lo tanto, merecen ser entendidas desde un enfoque interseccional e intercultural que permita comprender que existen diferencias entre los contextos de vida de las propias mujeres (Hernández, 2019).

En ese sentido, no existe una homogeneidad en los casos de violencia de género contra la mujer en el contexto de pareja. Empero sí existe evidencia de la presencia de factores individuales, sociales y comunitarios que influyen en la búsqueda de ayuda para salir del episodio de violencia (Ortega, 2019). Estos factores serán estudiados desde el modelo ecológico como parte del trabajo de los y las profesionales en el CEM.

9. Respuesta de las instituciones del Estado

9.1. Marco normativo internacional

Ante la problemática, existen lineamientos y sistemas que a lo largo de la historia reciente establecen la forma en la que el Estado debe desarrollar acciones en materia de respeto y protección de los derechos de las mujeres. Esto se debe a que el Estado peruano ha ratificado normas e instrumentos internacionales, los cuales forman parte del derecho nacional de acuerdo con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución (Constitución Política del Perú, 1993).

En ese sentido, el Estado ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1978), el cual establece que hombres y mujeres deben ser tratados con igualdad en el goce y ejercicio de sus derechos. Asimismo, ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Esta dispone que los Estados deben prohibir

la discriminación contra las mujeres en todas sus formas (artículos 1 y 2) y que los Estados deben tomar las medidas oportunas y necesarias para cambiar los patrones socioculturales de conducta a fin de garantizar la eliminación de los prejuicios y las prácticas basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos (artículo 5).

A nivel interamericano, el Perú ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece el deber de los Estados de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos sin ninguna forma de discriminación. En esa línea, el país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención do Belém do Pará) (1995). Todos estos tratados se complementan e interpretan con los siguientes instrumentos internacionales: Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de Beijing +20 (2015).

A nivel de Latinoamérica, como producto de las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, surge La Agenda Regional de Género. Esta cuenta con una plataforma web (<https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-sobre-la-mujer-de-america-latina-y-el-caribe/agenda-regional-genero>) en la que se halla un conjunto de compromisos asumidos por los países en los últimos cuarenta años para el avance de los derechos de las mujeres. Estos compromisos están organizados en tres categorías: 1) enfoques orientadores de política pública como la igualdad de género y los derechos humanos, 2) ejes de implementación (normativa, financiación, institucionalidad, sistemas de información, etc.), 3) acuerdos sobre la autonomía de las mujeres (derechos sexuales reproductivos, derechos políticos, etc.).

Al mismo tiempo, la región cuenta con la Estrategia de Montevideo (producto de la reunión de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe). Dicha estrategia es importante para la planificación del desarrollo de los Estados de la región, porque asegura la igualdad, derechos humanos y autonomía de las mujeres como eje transversal de las estrategias nacionales a largo plazo. Cabe resaltar que, en el año 2020 en la XIV Conferencia de la Mujer de América Latina y el Caribe, se aprobó el Compromiso de Santiago. Este documento es relevante, pues considera las bases para la reactivación sostenible en la región en el contexto de la crisis socioeconómica y sanitaria por la Covid-19 (CEPAL, 2020).

9.2. Marco normativo nacional

Tomando en cuenta el marco jurídico internacional, el Estado peruano posee un marco normativo y legal que permite políticas de protección, prevención y empoderamiento de las mujeres en el país (MIMP, 2016).

Artículo 2° . - Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. [...]

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: [...]

b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas. [...]

h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. (Constitución Política del Perú, 1993)

El principal instrumento legislativo en materia de protección de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de relación de pareja es la Ley N.º 30364 (promulgada el 23 de noviembre de 2015). Esta ley recoge seis principios rectores, que son transversales y que guían las acciones de las y los agentes estatales comprendidos en la protección de la violencia basada en género: (i) de igualdad y no discriminación, (ii) del interés superior del niño y niña, (iii) de la debida diligencia, (iv) de intervención inmediata y oportuna, (v) de sencillez y oralidad, (vi) y de razonabilidad y proporcionalidad. Además, la ley contempla los enfoques de género, de integridad, de interculturalidad, de derechos humanos, de interseccionalidad y generacional (MIMP, 2022b).

9.3. Políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres

Las políticas públicas se han diseñado en concordancia con el marco normativo nacional e internacional para hacer frente a la violencia contra la mujer (Defensoría del Pueblo, 2021). Si bien no existe una Política Nacional como tal para este tema, las políticas públicas utilizadas como medios para hacer frente y reducir las incidencias han sido clave en los últimos años.

Actualmente, se cuenta con una Política de Modernización de la Gestión del Estado. Son parte de ella las políticas públicas y los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) —que vinculan los recursos a productos y resultados medibles con base en las mismas políticas públicas—. Tanto las políticas públicas como los PPoR son los pilares fundamentales que han sido usados para buscar un frente contra la violencia hacia la mujer (Defensoría del Pueblo, 2021).

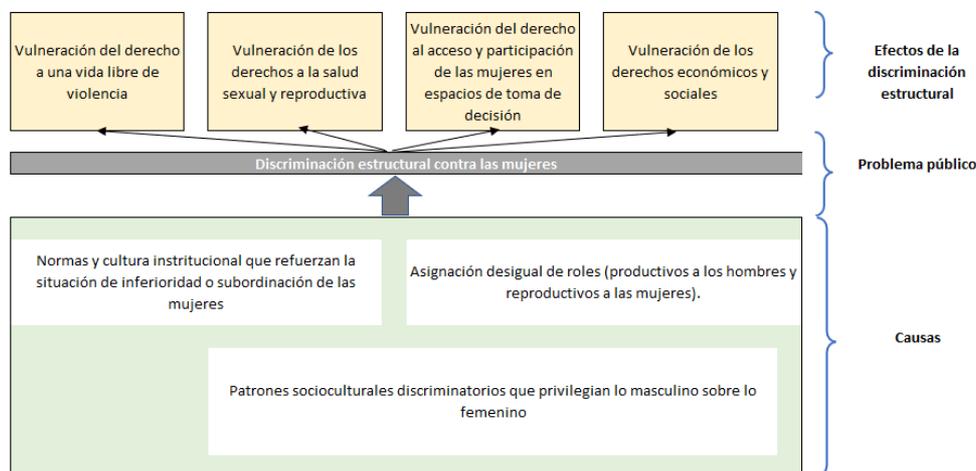
9.4. Política Nacional de Igualdad de Género

En el 2019, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) (Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP). Esta fue elaborada en conjunto con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y constituye una política nacional multisectorial que se encuentra a cargo del MIMP.

El modelo causal de la PNIG considera que el problema público es la discriminación estructural contra las mujeres. Las causas vinculadas son las normas y cultura institucional (que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación), la asignación desigual de roles (rol productivo para hombres y reproductivo para mujeres), y los patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino.

Como efectos de la discriminación estructural —y, por ende, la desigualdad en la que viven las mujeres—, la PNIG considera cuatro efectos: a) vulneración del derecho a vivir libre de violencia, b) vulneración del derecho a salud sexual y reproductiva, c) vulneración del derecho al acceso y participación en espacios de toma de decisión, d) vulneración de derechos económicos y sociales. La primera de las cuatro es, al mismo tiempo, una vulneración a los derechos humanos.

Figura 1

Árbol de casusa y efectos PNIG

Nota: Elaborado por la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (citado por el Decreto Supremo 008-2019-MIMP)

La PNIG aborda seis objetivos prioritarios. El primero es reducir la violencia hacia las mujeres. Según la Defensoría del Pueblo (2021), este objetivo incluiría en sí mismo la próxima política pendiente a la fecha. Así mismo, tiene nueve lineamientos, cada uno vinculado a servicios. El lineamiento 1.1 (Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar) se materializa en el servicio asociado 1.1.3. (Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual). Este último se refiere directamente a los servicios de atención de casos de violencia contra la mujer (Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP).

Para la implementación de la PNIG y su respectivo seguimiento, se creó el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG). Este asegura el seguimiento y cumplimiento de los servicios asociados a cada uno de los objetivos y lineamientos. El servicio 1.1.3, por ejemplo, se mide a través de dos indicadores:

- Porcentaje de casos por violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual que reciben atención integral en los CEM, cuya meta para el 2021 era de 51.0%. No obstante, se obtuvo un valor real final de 46.4%.

- Porcentaje de distritos del país que cuentan con CEM, cuya meta para el 2021 era de 17.8%. No obstante, se obtuvo un valor real final de 17.6%.

Por lo expuesto, la PNIG es relevante; ya que es la referencia vigente para la prestación de servicios que contribuyan en la reducción de las brechas basadas en género, como la violencia contra la mujer en relación de pareja. Esto es así, pues no existe una política exclusiva para la eliminación de la violencia de género contra la mujer,

9.5. Programa Presupuestal por Resultados (PRoP) dirigido a la reducción de la violencia contra la mujer

En el 2019 el presupuesto público consideraba prioridad la reducción y erradicación de la violencia contra la mujer. Por eso, la Ley de Presupuesto Público para ese año fiscal también la consideró prioridad. Esto se visibilizó a través del PPOr, lo que constituyó un hito en el abordaje de la violencia contra las mujeres; pues era la primera vez que se hacía desde una perspectiva multisectorial, intergubernamental y que reconocía las condiciones específicas de las mujeres.

Este instrumento de gestión técnico-operativa y de presupuesto del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar —el PPOr— enmarca la gestión de los recursos públicos designados para la reducción de la violencia contra la mujer.

El programa inició su implementación en el 2020 con un presupuesto asignado de S/160 000 000.00 (ciento sesenta millones de soles) para el financiamiento de intervenciones a fin de alcanzar los resultados esperados a través de una articulación y seguimiento a cargo del MIMP. Con este diseño, era la primera vez en el país que se tenía un presupuesto específico para intervenciones contra la violencia hacia la mujer (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2019).

9.5.1. Teoría del cambio

Como parte de la teoría de cambio construida para el PPOr, se tiene doce resultados y veinticuatro productos (P1-P24) con setenta y dos servicios asociados, cada uno con indicadores y metas. De los doce resultados, existen tres dirigidos a reducir la violencia psicológica, física y sexual en relación de pareja. Uno está dirigido a reducir la violencia física severa contra las mujeres, así como un resultado enfocado a reducir el feminicidio. De igual forma, debido a que existen diversos factores que afectan a más de un tipo de violencia contra la mujer, los productos tienen capacidad de afectar en más de un resultado (Defensoría del Pueblo, 2021). Véase la Figura 2.

Figura 2

Resultados de PPoR Reducción de la Violencia contra la Mujer

Resultados
1.Reducir la violencia psicológica en relación de pareja
2.Reducir la violencia física en relación de pareja
3.Reducir la violencia sexual en relación de pareja
4.Reducir la violencia física severa contra las mujeres
5.Reducir el feminicidio.
6.Reducir la violencia sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja
7.Reducir la violencia sexual en mujeres menores de 12 años
8.Reducir la violencia sexual en mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja
9.Reducir la violación sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja
10.Reducir la violación sexual en mujeres menores de 12 años
11.Reducir la violación sexual en mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja
12.Reducir el acoso sexual

Nota: Adaptado del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (MEF, 2019).

En el PPoR, los veinticuatro productos se catalogaron dentro de la estrategia Prevenir, Atender y Recuperar (PAR) para ordenarlos en tres dimensiones. Véase la Figura 3.

Figura 3

Estrategia PAR del PPOr Reducción de la Violencia contra la Mujer



Nota: Tomado del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (MEF, 2019, p. 103).

Para el desarrollo de la presente investigación, la detección de los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social en la atención de los CEM corresponde a un único producto de la dimensión «Atención» del PPOr, el producto P18: «Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres» (MEF, 2019, p. 159). Este producto posee dos servicios asociados y cada uno con su propio canal de entrega.

- Servicio 1: Servicios especializados e interdisciplinarios que incluyen dimensiones legales, sociales y psicológicas que coadyuvan al proceso de búsqueda de acceso a la justicia para las víctimas de violencia independientemente de su edad. Canal de entrega: CEM

- Servicio 2: Servicio policial especializado en atender delitos de violencia contra las mujeres enmarcados en comisarías especializadas que atienden a víctimas de violencia independientemente de su edad. Canal de entrega: comisarías especializadas en violencia

Según lo referido en el PPO, el indicador de este producto es el porcentaje de mujeres víctimas de violencia que acceden al servicio interdisciplinario y especializado de atención, así como al servicio policial especializado de recepción de denuncias, el cual sería evaluado de manera semestral y anual (MEF, 2019).

En el contexto de la Covid-19, para el 2020, el MIMP realizó una transferencia de recursos para asegurar los resultados del PPO sobre los productos priorizados para ese año y que fueron registrados dentro de la «Matriz de Compromisos» (Decreto Supremo N.º 110-2020-EF). En ella se establecieron un conjunto de 28 acciones a ser cumplidas y desarrolladas por distintas instituciones: Ministerio de Salud (MINSA), MIMP, Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia (MINJUS), Poder Judicial y Ministerio Público. Entre los compromisos, el producto P18 no fue priorizado.

9.5.2. Modelo Ecológico

Desde la gestión presupuestal, concretada en el PPO, el Estado peruano adopta el modelo ecológico para abordar la problemática de la violencia contra la mujer desde una perspectiva integral. Este modelo explica la mencionada problemática como un fenómeno multifacético, consecuencia de múltiples factores, en un contexto de desigualdad histórica de poder y discriminación desde los hombres hacia las mujeres. Es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales (referido al ámbito biológico), relacionales (a nivel la pareja y familia), comunitarios (relación con instituciones) y social (componente histórico, y de reproducción social y cultural manifestado en estructuras y patrones socioculturales) (MEF, 2019).

En el Perú se han realizado diversos estudios sobre violencia contra las mujeres con el marco del modelo ecológico. Uno de ellos es el capítulo titulado «No una, sino varias formas de ser víctima: patrones de victimización en relación de pareja», de Wilson Hernández, como parte del libro *Violencias contra las mujeres: la necesidad de un doble plural*. Este autor señala que la violencia en relación de pareja es un fenómeno heterogéneo con características diferentes para cada mujer. Él identifica factores de riesgo y respuestas frente a la violencia. Dentro de sus hallazgos, da cuenta de cuatro patrones de violencia en relación de pareja, por lo que concluye que existe la necesidad de comprender que las mujeres en cada patrón de victimización necesitan de mensajes diferentes para buscar ayuda.

En la misma línea, Rosa Durán también ha elaborado un capítulo sobre la violencia contra la mujer en relación de pareja: «¿Más educadas, más empoderadas?» como parte del libro citado en el párrafo anterior. [Haz clic o pulse aquí para escribir texto.](#) La autora toma el modelo ecológico para argumentar que el efecto neto del empoderamiento femenino sobre la mitigación o exacerbación de la violencia doméstica es muy contextual. Concluye que para las mujeres peruanas tener educación y empleo significa un mayor riesgo de ser víctimas en una sociedad patriarcal. Esta sociedad posee mandatos y roles de género definidos y en donde la penalidad por desobedecer se manifiesta con violencia.

En el estudio *Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en el Perú* de Arístides Vara (2013), se emplea el modelo ecológico. Este permite rastrear los costos potenciales de la violencia en la vida de las mujeres y sus familias considerando los cuatro niveles: individual, relacional, comunitario y social, los cuales están asociados al entorno empresarial. Se afirma que existen efectos de la violencia contra la mujer en la fuerza laboral a nivel personal y empresarial: disminución del rendimiento del personal, pérdidas en las ganancias y costos por rotación, entre otros.

En virtud de los estudios expuestos, se reconoce la importancia del uso del modelo ecológico para analizar la atención de la violencia contra las mujeres en relación de pareja desde el servicio brindado por las y los profesionales del CEM. Así mismo, el modelo explicativo del PPOR usa una fórmula que distingue cuatro submodelos: submodelo explicativo de violencia en relación de pareja; de feminicidio íntimo; de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja, y de acoso sexual (MEF, 2019). Uno de ellos se refiere a la violencia física, sexual, psicológica y económica en relación de pareja. Con ello, se entiende que esta violencia se manifiesta en todos los entornos y grupos socioeconómicos, religiosos y culturales en los que los compañeros y/o ex compañeros íntimos de sexo masculino son los agresores más comunes. A continuación, se analizará la evidencia presentada en el modelo explicativo del PPOR del año 2019, el cual recoge los factores de riesgo de vivir violencia en relación de pareja en cada nivel del modelo ecológico.

9.5.2.1. Factor en el nivel individual

Se refiere a las «relaciones cara a cara, aquí cuenta los factores biosociales en el cual se consideran las siguientes características: edad, sexo, nivel de educación, empleo e ingresos de las personas. En este plano se observa los factores de riesgo asociados a antecedentes de conductas agresivas, no existe auto valía, adicciones y trastornos de personalidad/ psíquicos» (Olivares e Incháustegui, 2011, pp. 21-22). El PPOR, en este nivel, toma en cuenta dos subconjuntos: antecedentes de violencia y características individuales.

Por un lado, los antecedentes de violencia se encuentran en el hecho de que la mujer o el hombre haya sufrido o presenciado violencia familiar física y/o psicológica. Según el PPoR, existe relación entre estar expuesto a la violencia durante la niñez (ser víctima de castigo físico severo y/o estar expuesto a él) y experimentarla en relación de pareja en la adultez. El hombre es más propenso a ejercer violencia; mientras que la mujer, a tolerarla.

Por otro lado, las características individuales toman en cuenta la situación de discapacidad física o mental de la mujer (personas con discapacidad tienen mayor riesgo de ser víctimas de violencia de pareja), el consumo de alcohol y drogas (se relaciona con la perpetración y victimización de la violencia de pareja), el embarazo no deseado (mayor riesgo de sufrir violencia de pareja, física y/o sexual) y los bajos ingresos económicos o situación de pobreza (mujeres que están en los tres quintiles más bajos de riqueza son más propensas a sufrir violencia en relación de pareja.).

9.5.2.2. Factor en el nivel relacional

Considera las relaciones más próximas: las familiares y el grupo cercano de amistades. De acuerdo con Organización Panamericana de Salud (OPS) (2003), vivir en un entorno violento, tener experiencias de violencia o atestiguar actos violentos podría predisponer a las personas a sufrir o ser perpetradores de violencia. El PPoR lo subdivide el factor en el nivel relacional en dos subconjuntos: relaciones desiguales de género en la pareja y pautas de crianza.

En primer lugar, las relaciones desiguales de género en la pareja evidencian la existencia de una asociación positiva entre desigualdad de género, dominación sexual de la pareja y violencia de pareja. En la misma línea, se refiere a la aparición de actitudes sexistas a temprana edad, sexismo hostil y sexismo benevolente; los cuales incrementan la probabilidad de comportamientos abusivos y violentos por parte de los hombres.

En segundo lugar, las pautas de crianza, el castigo corporal en niñas, niños y adolescentes como método de disciplina —así como formas menores de descuido parental— incrementa la probabilidad de sufrir o ejercer violencia de pareja en la adultez.

9.5.2.3. Factores en el nivel comunitario

Se explora las relaciones entre los individuos y las familias, las relaciones sociales y culturales en el barrio, las familias y los entornos comunitarios próximos, el contacto con las estructuras sociales. Los factores de riesgo en este nivel, según la evidencia presentada por el PPoR, son los conflictos comunitarios, el hacinamiento, la pobreza, el desempleo, la desigualdad de oportunidades educativas, la carencia de espacios públicos (parques y lugares de deporte) y la

delincuencia (WHO, 2002). El PPOr señala que los factores en el nivel comunitario se dividen en tres subconjuntos: características de la comunidad, violencia en la comunidad y configuración de la comunidad.

Primero, las características de la comunidad se relacionan con el nivel alto de desventaja social (índice compuesto por datos sobre población con subsidios sociales, pobreza, hogares monoparentales y desempleo). Son un factor de riesgo para una mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres. Segundo, la violencia en la comunidad sirve para considerar al índice de estabilidad residencial (medición de la proporción de hogares mantenidos en la misma residencia durante por lo menos cinco años) como un factor de riesgo. Es decir, cuando las mujeres mantienen estable su residencia por más de cuatro años en un barrio de bajos ingresos económicos, poseen mayor riesgo de vivir violencia en relación de pareja. Al mismo tiempo, las que viven en barrios con altos niveles de violencia tienen mayor probabilidad de ser víctimas de violencia psicológica o emocional por parte de su pareja. Finalmente, la configuración de la comunidad está medida en la disponibilidad de puntos de venta de alcohol en la ciudad, lo cual repercute en el incremento de la violencia contra las mujeres.

9.5.2.4. Factores en el nivel social

A nivel institucional se pueden observar prácticas sociales como la impunidad y la corrupción, que sostienen una cultura violenta y de irrespeto por las instituciones. Desde este nivel, se evidencia cómo la sociedad tolera y reproduce la violencia a través de patrones socioculturales sobre la historia, única y diferente para cada nación (WHO, 2002). El PPOr considera cuatro subconjuntos que constituyen el factor en el nivel social: normas sociales, medios de comunicación, Estado de derecho y situación de las mujeres.

En primer lugar, las normas sociales se relacionan con la justificación de la violencia contra las mujeres. En países donde se constata una mayor justificación de esto, se identifica una mayor prevalencia de la problemática. Del mismo modo, en países en los que se acepta mayoritariamente la autoridad masculina controladora, existe mayor prevalencia de violencia contra las mujeres. Segundo, los medios de comunicación generan una mayor exposición de contenidos agresivos o que naturalizan la violencia contra las mujeres, lo cual incrementa la prevalencia de la violencia contra ellas. En tercer lugar, el mayor desarrollo de un Estado de derecho es fundamental (medido como el grado de confianza y acatamiento de las reglas de sociedad por distintos agentes) genera que la prevalencia de la violencia contra las mujeres sea menor. Finalmente, la situación de desigualdad de las mujeres se refiere a que a mayor discriminación social contra ellas respecto a al derecho a la propiedad, mayor será la violencia. Por el contrario, a mayor participación de las

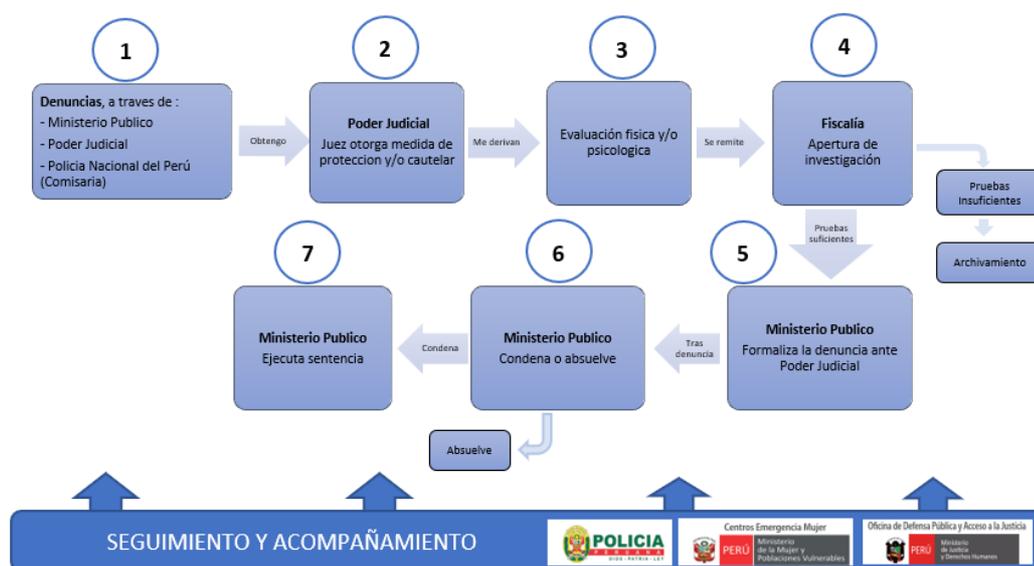
mujeres en la fuerza laboral y en la política, disminuye la prevalencia de la violencia contra la mujer.

9.6 Ruta de justicia de casos de violencia contra la mujer

El Estado peruano cuenta con el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ). Este reúne a las instituciones involucradas en la atención de estos casos: Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MPFN), la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en el marco de la Ley N.º 30364. Tienen como objetivo asegurar la protección de las víctimas de violencia mediante la aplicación de estándares de debida diligencia y actuación imparcial. En ese sentido, sus servicios involucran la asistencia jurídica y social. A través del CEM, del Programa Nacional Aurora y de la defensa pública del MINJUSDH, se brinda la asistencia jurídica y social a lo largo de todo el proceso que involucra la ruta de justicia.

Figura 4

Ruta de justicia para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar



Nota: la gráfica ha sido elaborada con la información del Decreto Legislativo N.º 1368

Por lo tanto, la ruta de justicia permite realizar un abordaje integral en los casos de violencia contra la mujer o grupo familiar mediante el otorgamiento de las respectivas medidas de protección y/o cautela. Además, durante la denuncia, las víctimas son acompañadas por diversas instituciones, las cuales les brindan soporte psicológico y legal.

9.7. Centro de Emergencia Mujer

El MIMP cuenta, como unidad ejecutora, con el Programa Nacional Aurora, la cual es una entidad adscrita a dicho ministerio. Este programa tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Así mismo, ofrece un paquete de servicios de atención como la Línea 100, el Chat 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), el Centro de Atención Institucional (CAI), los Hogares Refugio, la Estrategia Rural, el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (REVIESFO) y los Centros de Emergencia Mujer (CEM) (MIMP, 2016).

El Programa Nacional Aurora se rige bajo el esquema de intervención —inspirado en el modelo ecológico de la Organización Mundial de la Salud— con la finalidad de abordar la violencia desde diferentes enfoques para identificar su compleja naturaleza y multicausalidad. Es así que, con el entendimiento de la violencia contra la mujer como un problema complejo generado por diversas causas, se realizan estrategias y servicios para el adecuado abordaje. Entre ellos se encuentran los CEM.

Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinarios para víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Contribuyen a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por este tipo de violencia. Actualmente existen un total de 430 CEM a nivel nacional: 245 en convenio con municipales, 184 en comisarías y 1 en hospital (MIMP, 2022a).

La atención brindada en los CEM se realiza bajo dos modalidades de servicios: los CEM regulares (convenio con municipalidades y/o gobiernos regionales) que operan de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:15 horas y los CEM comisarías (convenio con la PNP y el MININTER) que atienden las 24 horas del día y los siete días de la semana. Siempre se cuenta con personal del CEM para la atención de los casos (IWORDS Global, 2020).

Ambos tipos de CEM cuentan con un equipo de profesionales multidisciplinario, quienes están capacitados en violencia de género para la atención de las usuarias (MIMP, 2021).

9.8. Protocolo de atención de los CEM

Los CEM se rigen bajo un instrumento medular para brindar atención de calidad: el protocolo de atención del CEM. Este protocolo establece parámetros y estándares técnicos para la actuación del personal a nivel nacional mediante la incorporación de acciones, estrategias y normativas que se encuentran en el PPor Reducción de la Violencia contra la Mujer y la Ley N.º 30364.

El protocolo de atención de los CEM es de estricto cumplimiento para los profesionales de los centros a nivel nacional. En el caso de los CEM comisaria, estos cuentan con un protocolo de actuación conjunta CEM-Comisaria, documento que recoge los lineamientos y estándares técnico del protocolo de atención de los CEM con la finalidad de acortar y facilitar los procesos de denuncia y atención de las usuarias. No obstante, también plantea e impulsa las mismas acciones que realizan el grupo de profesionales de los CEM regulares (MIMP, 2021).

9.8.1. Ruta de atención que propone el protocolo del CEM

- **Primer nivel de atención**

El protocolo del CEM establece dos niveles de atención. En el primero, se señalan las condiciones que deben existir para favorecer el trato con la usuaria. Por ejemplo, se debe acoger sus necesidades; empatizar; establecer una atmósfera de respeto y comprensión; realizar escucha activa, y realizar acciones de calma y apoyo. Además, este primer nivel ofrece una lista de lo que no debe hacer la persona operadora del servicio: transmitir culpa, responsabilizar a las usuarias, apurar o presionar, etc. Hasta aquí, no se evidencia acciones que demuestren la aplicación de los enfoques de género, interseccional e intercultural en las y los operadores de servicio. Por lo tanto, no garantiza que la víctima de violencia en relación de pareja reciba una atención adecuada.

- **Primera entrevista**

Este primer momento de abordaje multidisciplinario es importante para que se trate la violencia en relación de pareja aplicando los enfoques de género, intercultural e interseccionalidad. No obstante, el protocolo del CEM no lo especifica en el contenido ni en el desarrollo de los pasos. Solo adjunta una lista de indicadores en los anexos a fin de reconocer mujeres víctimas de violencia tomada del Protocolo del Programa Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de Buenos Aires.

Respecto a las consideraciones generales para la realización de la primera entrevista, un dato importante es que se pide que el o la profesional realice la entrevista en la lengua materna de la usuaria, así como que el caso sea analizado y evaluado considerando el enfoque de género. No obstante, el protocolo del CEM solo señala que se debe hacer uso de este enfoque cuando haya presencia de agresiones mutuas.

- **Diseño de estrategias**

Las estrategias se diseñan conjuntamente con la usuaria y profesionales, momento importante para que el profesional identifique los factores protectores. El protocolo reconoce la importancia

de detectarlos. No obstante, no existe una hoja de ruta clara y concreta para su aplicación o implementación.

Por otro lado, la evaluación del riesgo tiene por objetivo estimar la probabilidad de recurrencia de un hecho de violencia o que ponga en peligro la vida y la salud de la persona. Debe considerarse la interrelación de uno o más factores de riesgo que incrementen la posibilidad de aparición del hecho, así como estimar el tiempo y la gravedad. En el mismo procedimiento de evaluación del riesgo, se pide a la o el profesional valorar la presencia de factores de riesgo y los factores protectores.

- **Factores de protección**

Se entiende por factores protectores a las situaciones que inhiben respuestas violentas. El protocolo del CEM define como factor de protección cuando se logra advertir con claridad la presencia o ausencia de situaciones que inhiben respuestas violentas.

La identificación de factores protectores es la detección de variables moduladoras que con su presencia contrarrestan y disminuyen la probabilidad de ocurrencia de hechos de violencia. Estas variables se subdividen en tres secciones: vínculos afectivos, competencias y destrezas de protección, y recursos institucionales.

Los vínculos afectivos se refieren a aquellos lazos relacionales (familiares, sociales, laborales, comunitarios y organizacionales) con capacidad de brindar soporte y contención a la usuaria (MIMP, 2022b). Por su parte, las competencias y destrezas constan de las habilidades para relacionarse de manera positiva, las habilidades intelectuales y competencias cognitivas, la autonomía económica, la familia nuclear o extensa, las amistades idóneas con disposición a ayudar, la comunicación oportuna al interior de la familia y una relación estable con al menos un integrante familiar. Finalmente, los recursos institucionales son herramientas de las instituciones que permiten prevenir o detectar la violencia; así mismo, consideran la disponibilidad en el hogar refugio, instituciones u organizaciones que promuevan el acceso al entrenamiento de capacidades, crédito o empleo de las personas afectadas.

En la gestión del riesgo, para aplicar un plan de acción, el protocolo del CEM señala que dicho plan obedece a la necesidad particular de la persona usuaria. En esta sección se menciona que se debe tener presente los derechos, enfoques, principios y consideraciones básicas para una atención diferenciada. Por otro lado, la evaluación de redes es realizada de preferencia por la profesional de trabajo social con el objetivo de analizar las redes familiares o sociales idóneas de la persona usuaria. Estas redes deben significar un soporte emocional, cognitivo, instrumental y material.

Finalmente, se observa que, en el primer nivel de atención, se recoge el contexto de la usuaria. Esto posibilita identificar factores del nivel individual, relacional y comunitario que propone el modelo ecológico, aun cuando el protocolo del CEM no logre hacer la clasificación. Cabe señalar que en la ficha de atención y registro de casos no existe evidencia de que la persona operadora del servicio haya aplicado los criterios antes mencionados. Así mismo, el protocolo no especifica con qué público específico se trabajaría la sección de identificación de factores protectores.

- **Factores de riesgo**

Según el Protocolo, los factores de riesgo se refieren a las condiciones o circunstancias individuales y socioculturales observables que con su interacción incrementan la posibilidad de ocurrencia de hechos de violencia. Se subdividen en factores de riesgo de la persona agresora y factores de riesgo de la persona usuaria. Por un lado, entre los factores de riesgo de la persona agresora, se ha identificado una lista de más de diez: acceso a la persona agredida, historial de conductas violentas, historia personal de maltrato o abandono en perjuicio de su rol parental, etc. (MIMP, 2022b). Hay otros factores que se refieren a situaciones de conducta de la presunta persona agresora. Por otro lado, los factores de riesgo de la persona usuaria se enlistan en diecinueve. Estos dan prioridad a identificar conductas de riesgo en la persona usuaria en el momento de la recepción del caso. De ese modo, recoge información sobre su salud mental, situación socioeconómica y conducta frente a la violencia. Todo ello se realiza de forma general sin considerar niveles de la manifestación de los factores, como sí ocurre en el modelo ecológico. De considerarse este modelo, el servicio tendría un panorama más completo de la violencia que vive la usuaria en relación de pareja. Con ello, actuaría de forma más adecuada mitigando riesgos.

- **Segundo nivel de atención**

En este nivel de atención, se señalan diez pasos a seguir. De ellos, se destacan la gestión social, la visita domiciliaria y el fortalecimiento sociofamiliar, la orientación sociolaboral, la elaboración del informe psicológico y la entrevista motivacional en el marco de la activación de los factores protectores de las usuarias.

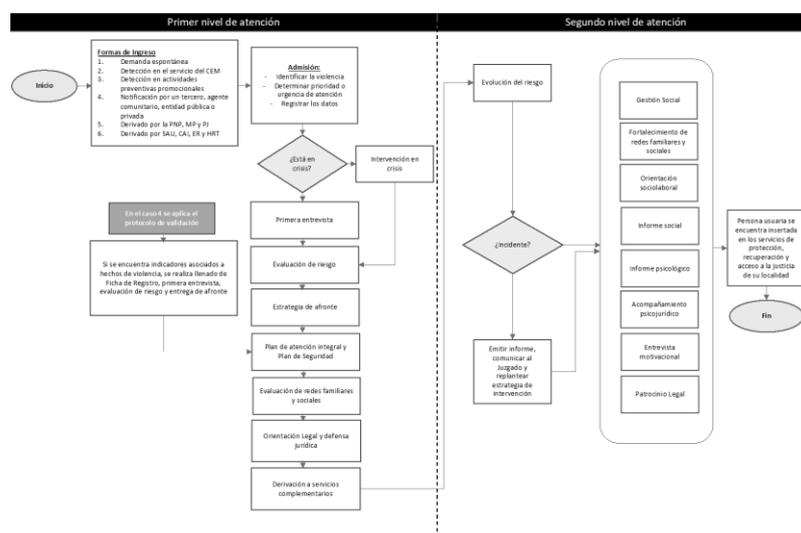
En primer lugar, respecto a la gestión social, se señala que se deberá contar con un directorio actualizado de instituciones u organizaciones que brinden apoyo. El o la profesional debe presentar una solicitud a la institución. Cuando sea el caso, el o la profesional deberá acompañar a las usuarias y hacer el respectivo seguimiento. En segundo lugar, la visita domiciliaria tiene por objetivo ampliar información sobre los hechos de violencia, los factores de riesgo y protección. Esto se realizará mediante entrevistas semiestructuradas y observación, inclusive estableciendo comunicación con la familia y fortaleciendo las capacidades de la persona usuaria. En tercer lugar,

mediante la orientación sociolaboral se identifica principalmente si la usuaria manifiesta una voluntad para trabajar, el nivel de educación que posee, un afán de superación y la disponibilidad horaria para participar en actividades. Se deben ejecutar acciones de mapeo de actores para el fortalecimiento de capacidades o empleadores potenciales, evaluar la empleabilidad y la búsqueda de oportunidades, derivar a la usuaria a la institución contratante y, finalmente, dar seguimiento cuando sea contratada. En cuarto lugar, la entrevista motivacional tiene por objetivo promover el ejercicio de habilidades y recursos de la usuaria que contribuyan a su fortalecimiento como persona y a la apropiación de sus derechos.

Se observa que, aun cuando el protocolo señala los pasos a seguir, tanto en el primer nivel de atención como en el segundo (en los cuales activa el reconocimiento de factores protectores), ello no se ve reflejado en la ficha de atención de las usuarias. De este modo, no se cuenta con un registro de lo implementado por el operador del servicio. Así mismo, aun cuando se señalan acciones de orientación sociolaboral, en las entrevistas no se da mayor referencia sobre ese proceso. Tampoco se verifica la existencia del ítem en la ficha de atención.

Figura 5

Flujograma del protocolo de atención de los Centros de Emergencia Mujer



De acuerdo con el protocolo, durante el primer nivel de atención, el o la profesional analiza los hechos que son materia de consulta con la finalidad de diseñar estrategias adecuadas para abordar el problema de violencia que esté sufriendo la persona usuaria. Esta primera etapa comprende la primera entrevista. A partir de esta, se estima el riesgo en que se encuentra la usuaria, se recoge información necesaria para el diseño de estrategias de intervención en crisis, se valora el riesgo y se provee de información y orientación especializada. Los principales actores en intervenir son los psicólogos y trabajadores sociales.

Durante el segundo nivel de atención, se busca la protección, recuperación, acceso a la justicia y fortalecimiento de redes sociales o familiares de la persona usuaria. Para ello, se interviene a través de acompañamiento psicológico, patrocinio legal, gestión social y fortalecimiento sociofamiliar. Esto es realizado por psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

El protocolo del CEM señala que la atención debe realizarse bajo ciertos enfoques y principios. Para el presente estudio, se han priorizado los enfoques de género, de interseccionalidad e interculturalidad. Estos deben contribuir al trato personalizado, amable y respetuoso que evite la doble victimización. Además, se debe prestar atención diferenciada según el grupo vulnerable al que pertenezca la usuaria del servicio: (i) niños, niñas y adolescentes; (ii) adultos mayores; (iii) personas con discapacidad; (iv) migrantes internos y externos; (v) personas LGTBI; (vi) pueblos indígenas y población afroperuana; (vii) personas dependientes y/o víctimas indirectas en riesgo de violencia, y (viii) personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad.

9.9. Enfoques metodológicos para el análisis

En el presente trabajo, se han considerado los enfoques de género, interseccional y de interculturalidad; debido a que estos son transversales en las políticas públicas. Existe evidencia de que estos enfoques aportan en el abordaje de la problemática desde un análisis local y particular.

9.9.1. Enfoque de género

Durante la atención a las usuarias, es importante que las y los profesionales apliquen el enfoque de género. Este es definido por la PNIG como una herramienta de análisis fundamental que «permite examinar la realidad y las relaciones sociales teniendo en cuenta los roles socialmente asignados a mujeres y a hombres, así como sus múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control de los recursos y el grado de poder que ejercen en la sociedad» (MIMP, 2019, p. 43). Es así que, gracias al enfoque de género, las y los profesionales pueden identificar estereotipos, roles y demás ideas que son asignadas a las mujeres y hombre, no solo por determinación biológica, sino también por diferencias culturales socialmente impuestas.

La atención con enfoque de género a las usuarias del CEM permitiría a las y los profesionales identificar la particularidad de la violencia en relación de pareja. Con ello, realizarían estrategias acordes a cada caso y aplicarían la empatía con las mujeres víctimas de violencia a fin de evitar valoraciones subjetivas. En diversos trabajos como los de Merma y Diez (2021), e Ibaceta (2013), se señala la importancia de que las y los profesionales que intervienen en la atención de casos de violencia de género interioricen el enfoque de género para la operatividad. Cuando este no se ha aplicado, la evidencia señala que los casos de violencia no se reducen, aun cuando el concepto de

género esté incluido en los marcos conceptuales y jurídicos. La realidad colombiana evidencia que, cuando se incorpora el concepto de género en los marcos de atención, existe la posibilidad de atender también a las mujeres más allá de su sola concepción biológica. Por tanto, situaciones de violencia cuyas víctimas sean las personas trans y/o con otra orientación sexual también serían atendidas. Esto permite que la justicia responda a las necesidades y especificidades de los casos (Bahamón, Ruiz y Tirado, 2022).

9.9.2. Enfoque de interculturalidad

La PNIG define *interculturalidad* desde una mirada ético-político. Reconoce las diferencia como uno de los pilares de la construcción de una sociedad que se sostiene en democracia sobre relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos (MIMP, 2019). Al mismo tiempo, lo define como «el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos» (Ministerio de Cultura [MINCUL], 2017).

El uso y aplicación del enfoque permitiría a las y los profesionales realizar una evaluación holística e inclusiva con las usuarias mediante el reconocimiento y la atención a su diversidad cultural, religiosa, etc. Esto fomentaría las condiciones adecuadas para el correcto abordaje de los casos de violencia aplicando estrategias acordes con sus necesidades.

Se ha realizado un estudio sobre la incorporación de la competencia intercultural en la formación del profesorado en la macrozona sur en Chile. La investigación, luego de una revisión empírica y teórica, señala que la escuela logra propósitos de reconocimiento de las culturas y avanza hacia un marco de equidad social, siempre y cuando el profesorado cuente con competencias en términos interculturales. Así mismo, afirma que es importante que el profesorado, además de entender el valor de la diversidad cultural, sea capaz de construir relaciones interculturales en las aulas para, con ello, formar ciudadanas y ciudadanos preparados para valorar la diversidad y evitar así el desarrollo de prácticas discriminatorias (Carter et. al, 2022).

El estudio sobre la potencialidad del enfoque de interculturalidad en la formación profesional, titulado *Los factores de sociales del enfoque intercultural en el nivel superior: mitos y realidades*, señala que los servicios que aplican dicho enfoque revelan la exigencia de llevar a cabo profundas transformaciones en el mismo proceso de construcción de conocimientos y las normas que definen la cultura escolar. Esto permite que el beneficiario tenga la oportunidad de experimentar

la heterogeneidad como fuente de desarrollo y progreso (Bolaños-Gordillo, 2007). Es decir, el empleo del enfoque de interculturalidad en la formación le otorga un rol activo al ciudadano o ciudadana en el mismo proceso de recibir el servicio.

En el Perú, la Defensoría del Pueblo señala que la interculturalidad tiene una dimensión ética y política, y busca lograr relaciones más justas sobre un diálogo en condiciones de equidad e igualdad. Por ello, esta institución ha elaborado una compilación de instrumentos nacionales e internacionales sobre género e interculturalidad para abordar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación. Así mismo, cuenta con una Red de Género e Interculturalidad que tiene como fin que sus trabajadores transversalicen e interioricen los enfoques interculturales y de género en sus labores. Dicha red nace como iniciativa de las y los propios trabajadores de la institución (Defensoría del Pueblo, 2016).

9.9.3. Enfoque interseccional

La interseccionalidad plantea que la discriminación y las desigualdades de género que enfrentan las mujeres son complejas, múltiples y simultáneas. En ese sentido, la PNIG señala que «el enfoque de interseccionalidad ofrece mayores elementos para entender el tipo de políticas públicas que se requieren para las mujeres afectadas por múltiples tipos de discriminación y diseñar estrategias a medida para erradicarlas y alcanzar la igualdad afectiva» (MIMP, 2019, p. 12)

Al mismo tiempo, en el marco legal vigente se define la interseccionalidad como «las desigualdades de género y la discriminación que enfrentan las mujeres son complejas, múltiples, simultáneas y que afectan a todas las mujeres de manera heterogénea». (Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2015)

Marta García, en su estudio sobre las actividades de traducción en la atención de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, señala que el concepto de *interseccionalidad* permite establecer grupos dinámicos hacia los que dirigir acciones específicas. El uso del enfoque permite reconocer, por ejemplo, que una mujer extranjera víctima de violencia de género se enfrenta a una triple discriminación derivada del hecho de ser mujer, de ser migrante y de sufrir violencia. El estudio concluye que la aplicación de la interseccionalidad permite a los profesionales intérpretes tomar conciencia sobre los ejes que atraviesa una víctima y, con ello, la posibilidad de trazar estrategias idóneas para el contexto específico de cada víctima de la violencia de género (García, 2018).

Del mismo modo, en un estudio sobre la práctica profesional del trabajo social, se señala que la perspectiva interseccional es una herramienta analítica que posibilita una comprensión contextualizada de la complejidad de las asimetrías sociales. Así mismo, fortalece la sensibilidad del profesional del trabajo social frente a los malestares que pueden padecer los sujetos beneficiarios de la acción. Esto le permite al trabajador social comprender la posición en la estructura social en la que están las personas beneficiadas y él mismo. Es decir, el enfoque interseccional permite comprender al trabajador en el ejercicio de sus funciones las asimetrías sociales que atraviesan a los beneficiarios del servicio, y además cómo estas asimetrías atraviesan al propio, trabajador/a (Zabala y Fundora, 2022).

Otro estudio sobre intervenciones y trabajos comunitarios señala que el uso de la categoría teórica de interseccionalidad permite leer las desigualdades en los problemas sociales que el trabajo comunitario aborda y logra promover relaciones de equidad. Así mismo, señala que, desde el plano ético, el enfoque interseccional permite la reflexión a fin de que las y los profesionales que implementan procesos de intervención social trasciendan la dicotomía interventor-intervenido (Zabala y Fundora, 2022).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

1. Metodología y diseño de la investigación

El presente estudio se ha realizado bajo el método mixto, el cual consiste en recolectar y analizar datos cuantitativos y cualitativos para su integración y discusión conjunta. Esto permite realizar inferencias para un mejor entendimiento del fenómeno de estudio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). «Un continuo en donde se mezclan los enfoques cuantitativo y cualitativo, centrándose más en uno de ellos o dándoles el mismo peso» (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p. 612). Debido a que el objetivo de estudio es conocer los factores protectores que llevarían a eliminar la violencia de género contra las mujeres en relación de pareja y que son identificados por las y los profesionales de atención, una integración sistemática de los métodos cualitativos y cuantitativos permitirán llegar a dicho fin.

Así mismo, el diseño de investigación es de tipo concurrente, pues se procesaba la información de las fichas mientras se realizaban las entrevistas a las y los profesionales. Por las características del planteamiento del problema, y considerando que el objetivo principal de la investigación, se ha dado mayor peso a la información cualitativa. Esto quiere decir que la información cuantitativa es de respaldo para el análisis de resultados. En síntesis, el método de investigación es mixto de enfoque concurrente, descriptivo-exploratorio y retrospectivo (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Se trabaja con tres tipos de fuentes primarias: fichas de registro de usuarias llenadas por profesionales que conforman el circuito de atención (información cuantitativa), entrevista semiestructurada a profesionales (información cualitativa) y datos obtenidos mediante observación directa. Toda la información será analizada mediante la triangulación a fin de lograr mayor fiabilidad de los resultados finales.

2. Localización

El distrito de Carabayllo cuenta con una población de aproximadamente 333 045 habitantes, según el último censo realizado (INEI, 2017). Así mismo, el distrito cuenta con una variación en la densidad poblacional mayor al 200%, en comparación al resto de distritos de la ciudad de Lima Metropolitana. Ello repercutió especialmente en el sexo femenino, el cual incrementó entre los años 2014 y 2018 en un 8.8% (INEI, 2022). Por otro lado, es el único distrito que está compuesto por una zona urbana (33.30 km²) y una zona rural (43.79 km²), en comparación con resto de distritos de la ciudad.

De acuerdo con el informe del Observatorio de la Violencia y Criminalidad del Ministerio Público, Carabayllo está catalogado como un distrito de incidencia media en la violencia de género. En ese sentido, el presente estudio considera a los CEM de Carabayllo (regular y de comisaría San Pedro), ya que en 2019 fue el cuarto distrito en registrar mayor incidencia de casos de violencia con un total de 4 165 denuncias (MIMP, 2020).

3. Selección de la población de estudio

a) Profesionales de los CEM: los CEM de Carabayllo están conformados por un total de 18 profesionales multidisciplinarios (13 en CEM comisaría San Pedro y 5 en CEM regular) entre psicólogos, abogados, trabajadores sociales, promotores y un coordinador en cada centro.

b) Mujeres usuarias de los CEM: se utilizó la información de las usuarias recogida mediante el uso de ficha de registro de casos. Para ello, se consideró las siguientes características: edad 18-59 años, atención en el periodo 2017-2019, atención por el CEM regular y CEM comisaría San Pedro, casos con vínculo relacional de pareja. El rango etario se debe a la mayoría de los casos recibidos en el CEM: el 65% se encuentra en este intervalo (Defensoría del Pueblo, 2018).

4. Procedimiento para el recojo de información

a) Profesionales del CEM: se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada a 16 profesionales de los CEM presencialmente en los mismos centros y virtualmente según disponibilidad. Durante las entrevistas, se les explicó el consentimiento informado, así como el procesamiento anónimo y confidencial de sus respuestas (Véase Anexo 3). Además, se utilizó la observación directa como herramienta de descripción del contexto.

b) Mujeres usuarias del CEM: se utilizó las fichas de registro de casos de mujeres víctimas de violencia de género en relaciones de pareja. Esta es información de libre acceso que se encuentra en las bases de datos del MIMP. Dada la sensibilidad de la información, solamente consideramos la recolectada mediante las fichas de registro de casos; pues no contiene datos personales de la usuaria. Esto permitió un procesamiento y análisis de manera confidencial.

5. Procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información cualitativa, se realizaron transcripciones resultantes de las entrevistas semiestructuradas para luego ser codificadas a través del programa Atlas.ti®. La codificación se realizó con el método deductivo, procedimiento del cual se obtuvo 1 061 citas codificadas en relación a la problemática estudiada. Por su parte, para el tratamiento de la información cuantitativa se hizo uso de la herramienta Stata 16®.

6. Consideraciones éticas

Debido a la sensibilidad de la información, se consideraron los siguientes aspectos éticos durante el proceso de recojo de información:

- Elaboración y aplicación de una ficha de consentimiento informado (Anexo 3) para el desarrollo de las entrevistas a los profesionales de los CEM
- Confidencialidad de la información obtenida y anonimato de los profesionales participantes
- Socialización de los resultados de la investigación con los profesionales de los CEM

7. Base de datos y selección de la muestra

Para efectos de la investigación, la muestra ha sido recopilada en base a recursos disponibles y de oportunidad; por lo que no es representativa ni probabilística. En la dimensión cualitativa, se ha seleccionado a profesionales que brindan atención en los CEM: coordinadoras, abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales, admisioncitas, promotora de prevención, etc. En la dimensión cuantitativa, la información se obtuvo de las fichas de atención de casos en el periodo 2017-2019, información de libre acceso y que se puede ubicar en la página web del MIMP (<https://www.gob.pe/mimp>).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

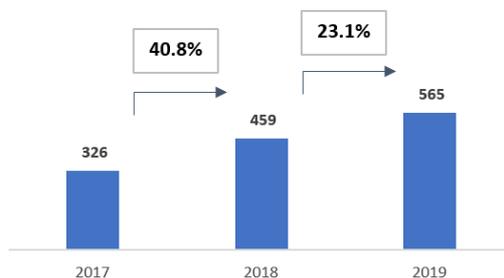
1.1. Contexto del análisis

De acuerdo con la data revisada en las fichas de atención y obtenida del periodo 2017-2019, el número total de casos de mujeres que denunciaron violencia en relación de pareja y que utilizaron el servicio fue de 1350. Al finalizar el 2019 se terminó con un total de 565 casos atendidos, lo cual significa un incremento de 73.3% en comparación del año base considerado.

Este incremento no se podría sustentar solo en el reconocimiento de una mayor violencia perpetrada, sino en la existencia y conocimiento que se tenga de los servicios ofrecidos por el Estado para contrarrestar el problema estructural con el que conviven las mujeres. Todo esto hace posible que las mujeres puedan acudir a dichos servicios para reportar sus casos.

Figura 6

Número de casos atendidos por los CEM en el distrito de Carabayllo por período de años



Nota: gráfico elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora. El crecimiento de casos recibidos en el CEM tuvo un incremento en el 2018 de 40.8% en respecto del 2017. Para el 2019, el crecimiento fue de 23.1% en comparación del año anterior.

Dentro del total de casos atendidos, se obtuvo que un 88.1% corresponde con casos de mujeres que acudieron por primera vez al servicio. Los casos derivados y tratados por más de un CEM representaron un 3.9%. Los casos reincidentes, de violencia perpetuada por el mismo agresor, representaron un 3.7%. Finalmente, los casos continuadores —aquellos que dejaron de usar el servicio por más de un año, pero volvieron a hacerlo después— representaron un 1.0%. Véase la Tabla 1.

Tabla 1*Condición de ingreso de los casos atendidos por períodos*

Condición de casos/año	2017	2018	2019	Total	Participación (%) sobre total
Nuevo	290	439	460	1189	88.1%
Derivado	3	10	39	52	3.9%
Reincidente	10	2	38	50	3.7%
Reingreso	18	7	21	46	3.4%
Continuador	5	1	7	13	1.0%
Total	326	459	565	1350	100.0%

Nota: Tabla elaborada a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora

Los ingresos de los casos se han realizado por medio de la derivación de la Policía (37.2%), del Ministerio Público y/o Poder Judicial (31.8%), por ingreso directo al CEM (25.9%) y en un menor porcentaje por derivación de otros servicios o por notificación de una tercera persona (3.9%). Esto demuestra la responsabilidad que recae en el trabajo en conjunto con la comisaría y en la preparación de cada uno de los y las profesionales de los diferentes servicios que tienen como contacto las usuarias.

Tabla 2*Forma de ingreso de la usuaria a los servicios del CEM*

Forma de ingreso de la usuaria	Total	%
Derivado por PNP	502	37,2%
Derivado por MP o PJ	429	31,8%
Persona acude directamente al CEM	350	25,9%
Derivado por CAI, SAU o ER	27	2,0%
Notificado por un tercero (Línea 100, Chat 100, etc.)	26	1,9%
Caso detectado por personal del CEM en actividades preventivas	16	1,2%

Nota: información elaborada a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora

En cuanto a las características de las mujeres usuarias de los CEM de Carabayllo, se ha encontrado que en mayor medida son mujeres solteras (77.4%) quienes se encuentran en algún tipo de relación sentimental con su agresor. Las usuarias con estado civil casada (21.7%), divorciada (0.8%) y viuda (0.1%) son las que representan un menor porcentaje de casos.

Tabla 3*Estado civil de las usuarias*

Estado Civil	Total	%
Soltero/a	1045	77,4%
Casado/a	293	21,7%
Divorciado/a	11	0,8%
Viudo/a	1	0,1%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Si bien las usuarias solteras forman el grupo mayoritario, en más de un 95% del total de casos el vínculo relacional con el perpetuador de la violencia ejercida nos indica que los agresores son convivientes, o ex convivientes, o cónyuges. Es decir, puede no haber un matrimonio de por medio, pero se trata de mujeres que han convivido o conviven con su pareja.

Tabla 4*Vínculo relacional de pareja con las Usuarias*

Vínculo relacional de pareja	Total	%
Conviviente	506	37.5%
Ex conviviente	498	36.9%
Cónyuge	283	21.0%
Ex enamorado/a	30	2.2%
Ex cónyuge	24	1.8%
Enamorado/a	6	0.4%
Progenitor de su hijo	3	0.2%
Total general	1350	

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

En cuanto a las edades de las usuarias, la tasa de reporte de la violencia en relaciones de pareja fue más alta en el caso de las mujeres en el rango etario de 30-39 (41.6%). Le siguen el grupo etario de 18-29 años (27.9%).

Tabla 5*Grupo etario de las usuarias*

Grupo etario	Total	%
18-29	377	27.9%
30-39	562	41.6%
40-49	322	23.9%
50-59	89	6.6%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Además, el promedio de años de agresión que tiene cada usuaria por su tipo de caso (nuevo, continuador, derivado, etc.) es muy similar entre uno y otro. El promedio general es un poco

menos de 9 años entre todos los periodos. Resaltan aquellas mujeres que vienen sufriendo de violencia por más de 8 años, quienes representan casi el 50% de los casos. Esto podría explicar por qué el grupo etario mayoritario que reportó el hecho de violencia en los años 2017-2019 no necesariamente es el que más la sufre.

Tabla 6

Promedio de años de la agresión según tipo de caso y por periodos

Año	Nuevo	Derivado	Reincidente	Reingreso	Continuador	Promedio general
2017	8.4	9.7	8.4	8.7	11.0	8.5
2018	9.9	5.3	5.5	11.9	1.0	9.8
2019	8.2	7.5	10.9	5.1	12.0	8.3
Promedio	8.8	7.5	8.3	8.6	8.0	8.9

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Tabla 7

Intervalo de años de la agresión

Intervalo de años de la agresión	Valores	
	#	%
Mayor a 8 años	558	42.2%
Menor/igual a 8 años	765	57.8%
Total	1 323	100.0%

Nota: elaboración a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Los tipos de violencia más recurrentes que han sufrido las usuarias corresponden a las violencias física y psicológica, los cuales son predominantes, principalmente, en el grupo etario de mujeres entre los 30 y 39 años. De este grupo, un 24.1% sufre de violencia física; mientras que un 14.7%, violencia psicológica.

Tabla 8

Grupo etario y tipo de violencia que afecta a las usuarias

Grupo etario	Violencia Física		Violencia Psicológica		Violencia Sexual		Violencia Económica - Patrimonial	
	N°	%	N°	%	N.°	%	N.°	%
18 - 29	251	18.6%	98	7.3%	27	2.0%	1	0.1%
30 - 39	326	24.1%	199	14.7%	37	2.7%	0	0.0%
40 - 49	166	12.3%	137	10.1%	18	1.3%	1	0.1%
50 - 59	35	2.6%	51	3.8%	3	0.2%	0	0.0%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

La agresión más común contra las mujeres es de tipo intermitente (70.3%). Es decir, se trata de una agresión que puede ocurrir en cualquier momento, de manera reiterada y puede ser interrumpida en algunos lapsos de tiempo.

Tabla 9

Frecuencia de agresión

Frecuencia de agresión a la persona usuaria	Total	%
Intermitente	949	70.3%
Semanal	205	15.2%
Mensual	62	4.6%
Quincenal	55	4.1%
Diaria	52	3.9%
N/A	27	2.0%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Teniendo en cuenta estos primeros datos observados en las fichas, que contextualizan los casos recibidos y atendidos en los CEM, se procede a presentar el análisis para cada uno de los objetivos planteados en este trabajo.

1.2. Proceso analítico

A. Para el objetivo principal del presente trabajo de investigación, se remite al análisis de la información que pueden recopilar las y los profesionales que laboran en los CEM, durante el recorrido y cumplimiento de toda la ruta de atención. El análisis será sobre aquellos factores que podrían contribuir a erradicar la violencia de género contra la mujer en el contexto de pareja. Estos se encuentran relacionados dentro del marco ecológico del PPOr, el cual los categoriza en los niveles individual, relacional, comunitario y social. Para este análisis, además, se corroborará si es que desde las fichas de registro es posible esta identificación y si realmente estas permiten entregar un servicio integral en base a su identificación.

Para el primer objetivo específico, el análisis se ha centrado en si las y los profesionales, más allá de únicamente conocerlos, han interiorizado los enfoques del protocolo de atención del CEM. Esto permitirá reconocer si la teoría se refleja en hechos concretos del actuar de las y los profesionales durante el servicio ofrecido a las usuarias. Como se señaló previamente, en el presente trabajo se presta atención a tres de los nueve enfoques que contiene el protocolo: de género, de interseccionalidad y de interculturalidad.

B. Para el segundo objetivo, se ha revisado el protocolo del CEM y la utilidad que tiene para el profesional en la detección de los factores que podrían contribuir a erradicar la violencia de género contra la mujer en el contexto de pareja. Para ello, se ha considerado si su elaboración y cumplimiento han ponderado la realidad del contexto de trabajo del centro.

Para el tercer objetivo, se ha analizado si las y los profesionales de los CEM cuentan con los recursos necesarios que faciliten el cumplimiento de las funciones que realizan, y, por ende, el reconocimiento de los factores que podrían contribuir a ayudar a más usuarias a erradicar la violencia.

Para abarcar lo descrito anteriormente se han empleado principalmente los hallazgos de las entrevistas semiestructuradas realizadas. Estos aportan contexto a los datos presentes en las fichas que provienen de las usuarias. Dichos datos, a su vez, sentaron la base para poder guiar el análisis.

1.3. Resultados cualitativos y cuantitativos

1.3.1. Objetivo principal

a) Nivel Individual

A nivel individual, las y los profesionales logran identificar cinco factores que llevarían a erradicar la violencia en relación de pareja: la formación educativa, el empoderamiento, la independencia financiera de la usuaria, la salud y gestión emocional, y el claro reconocimiento sobre la violencia de género.

Estos cinco factores han sido mencionados constantemente en las entrevistas y en distintas formas, pero con el mismo mensaje. La información sobre los factores formación educativa e independencia financiera es data que sí se puede obtener desde la ficha de registro. Para una mejor comprensión, se detalla encontrado en cada punto.

- **Formación educativa:** Las y los profesionales reconocen que, si bien ninguna mujer está libre de poder sufrir violencia, la formación educativa aporta herramientas necesarias para reconocer actos de violencia. Esto permite que ellas puedan buscar ayuda sea cual sea el medio. Además, el grado de formación educativa también podrá asegurar que tengan el entendimiento requerido y necesario para saber lo que van a afrontar y los pasos que seguirán en el CEM, una vez que hayan reportado su caso para ponerle fin a la violencia.

El/la profesional 13 afirma que, «en cuánto a formación, mientras más formación tengan, estarán preparadas para enfrentar estas situaciones; mientras menos preparación tengan, van a tener más dificultades».

El análisis de las fichas de las usuarias de los CEM evidencia un mayor porcentaje de violencia en aquellas usuarias con menor grado educativo. Esto sugiere un mayor trabajo (y más minucioso) de parte de los y las profesionales para que puedan comprender la secuencia de toda la ruta del servicio ofrecido sin ninguna duda de por medio.

el trato siempre es igual para todas las usuarias, pero hay que personalizarlo también de acuerdo con ciertas necesidades que cada usuaria tenga. [... Además,] hay algunas que al ser profesionales entienden mejor cómo va esto de la ley, pero otras no, a las que se les tiene que explicar con ejemplos, tal vez un poco más lento, indicándole a dónde tiene que ir a averiguar [...] pasa más que nada en el área legal. (Profesional 5)

Tabla 10

Nivel educativo de las usuarias

Nivel Educativo	Total	%
Secundaria Completa	634	47.0%
Primaria Completa	369	27.3%
Superior Técnico Completo	162	12.0%
Sin nivel	117	8.7%
Superior Universitario Completo	68	5.0%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora

- Empoderamiento: los y las profesionales reconocen que, a mayor conocimiento sobre sus derechos y mayor control sobre sus propias vidas, es menor la probabilidad de que las mujeres normalicen lo vivido. Por tanto, han de enfocarse en tomar acciones sobre su situación. Además, el hecho de que puedan sentirse fuertes en la decisión de separarse de su agresor contribuirá a que no desistan más adelante aun cuando el futuro sea incierto.

El/la profesional 12 afirma que «las mujeres ya se están empoderando y nos damos cuenta porque ya están denunciando y el hecho de conocer más estos temas hace que ellas puedan identificar un poco cuando el hombre está siendo machista».

- Independencia financiera: Las y los profesionales logran identificar que, mientras menos dependencia económica tenga una mujer de un hombre, hay más probabilidad de que pueda pedir ayuda, que pueda denunciar y finalmente que pueda terminar con la

violencia. Esta libertad financiera le da seguridad a la usuaria de aun cuando no sepa qué va a suceder, no va a sufrir —ni sus hijos, si los tuviera— ningún cambio drástico que vulnere más sus derechos.

Ya que más del 80% de las usuarias tienen entre uno y cuatro hijos y que solo un poco menos del 50% cuenta con trabajo remunerado u ocupación que la sustente, la independencia financiera es relevante al momento de evaluar opciones de ayuda a las víctimas.

ha habido muchos casos en el cual algunas que dependen económicamente hacen una denuncia, luego se arrepienten y se preocupan más porque luego el agresor les dice que las van a botar de su trabajo «No te voy a poder dar para los niños» y se preocupan porque de verdad no tienen nada. (Profesional 5)

Esta información se corrobora con la señalado por el/la profesional 11: «la dependencia económica influye bastante en que una mujer perdona las violencias físicas, psicológicas, sexuales que sufren porque no se creen capaces de salir adelante solas»

Tabla 11

Intervalo de cantidad de hijos/as por usuarias

Cantidad de hijos/hijas	Total	%
0	91	6.7%
1-2	725	53.7%
3-4	448	33.2%
5 a más	86	6.4%
Total	1350	100.0%

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

Tabla 12

Nivel educativo de la persona usuaria y su situación de trabajo e ingresos

Nivel educativo de la persona usuaria	Persona usuaria cuenta con trabajo remunerado u ocupación para generar ingresos				Total general
	No	%	Sí	%	
Secundaria completa	345	54%	289	46%	634
Primaria completa	196	53%	173	47%	369
Superior técnico completo	67	41%	95	59%	162
Sin nivel	58	50%	59	50%	117
Superior universitario completo	17	25%	51	75%	68
Total general	683	50.6%	667	49.4%	1350

Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

- Salud mental y gestión emocional: los y las profesionales reconocen que aquellas usuarias que se conserven y mantengan emocionalmente estables (autoestima adecuada) tendrán la plena confianza para cumplir con todas las medidas necesarias para acabar con el episodio de violencia. Además, les será más fácil reconocer que no merecen sufrir lo que están padeciendo. Por tanto, acudirán al CEM teniendo claro cuál es el objetivo durante todo el proceso.

El/la profesional 15 señala que «la autoestima es un motor que las impulsa en sus actividades, una persona con mayor autoestima se informa cuando sufre violencia.» Opinión similar aporta el/la profesional 1 cuando refiere que el poder de toma de decisiones proviene de una autoestima positiva: «cuando una persona que viene a denunciar tiene la autoestima baja, nos va a costar un poco más fortalecerla para tomar una decisión, su decisión es inconstante. [...] Cuando la autoestima es alta o son mujeres empoderadas, toman una decisión más rápida».

- Reconocimiento de la violencia de género: las y los profesionales enfatizan en la importancia de tomar conciencia sobre los hechos de violencia contra la mujer en una relación de pareja como un problema estructural de la sociedad. Dicho problema deriva en micromachismos que coexisten entre nosotros. Por tanto, la concientización romperá paradigmas establecidos, por lo que las mujeres podrán detectar los patrones del origen de la violencia en sus propias relaciones.

aún se vive en una sociedad patriarcal de estereotipos, de relaciones de poder, de subordinación que normaliza la violencia y como joya de la corona tenemos la violencia de género, cuando, por ejemplo, nosotras escuchamos o vemos en las redes sociales noticias de violencia contra la mujer, muchas veces podemos leer en los comentarios que se justifica la violencia del hombre hacia la mujer, se justifica el acto cuando una de las principales causas, creo yo, es la relación de poder. (Profesional 3)

b) Nivel relacional

A nivel relacional, las y los profesionales logran identificar dos factores que erradicarían la violencia en relación de pareja: las redes familiares y las pautas de crianza. De ambos, las redes familiares es el único factor que se logra obtener directamente de la ficha de registro de las usuarias.

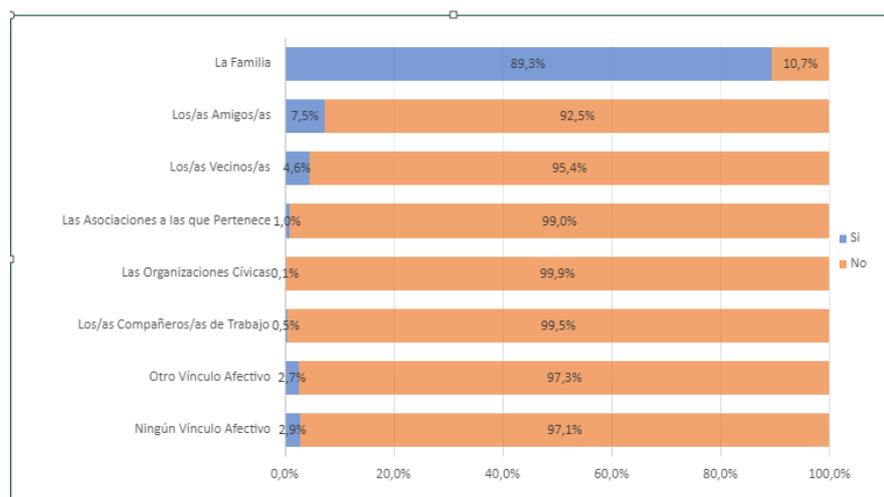
- **Redes familiares:** las y los profesionales logran reconocer que las redes familiares son una pieza fundamental para afrontar la violencia, pues abarcan varios ámbitos, desde lo económico hasta lo emocional. Estas redes apoyan, por ejemplo, con el costo de ciertos trámites legales y manutención del hogar, o siendo la base afectiva que pueda brindar ánimos a las víctimas durante el proceso. Contar con este respaldo les permitirá a las víctimas sentirse acompañadas todo el tiempo, por lo que la transición de desligarse sentimentalmente de su agresor será más difícil. En otras palabras, no contar con este apoyo sería perjudicial para la víctima.

El/la profesional 5 señala que «el tener a tu familia es fundamental para cualquier situación de emergencia que te pueda ocurrir, tener este apoyo, saber que no estás sola, este es un factor que también aprovechan los abusadores».

Según la información sobre el vínculo familiar recopilado de las fichas, el 89.3% de usuarias respondió que contaba con vínculos familiares.

Figura 7

Factores protectores de la persona usuaria, según la ficha de atención



Nota: elaborado a partir de los registros estadísticos del Programa Nacional Aurora.

- **Pautas de crianza:** las y los profesionales logran identificar que el machismo está incrustado en todas las formas de transmisión social. No solo proviene de los hombres hacia las mujeres, sino que es un aprendizaje con origen en el hogar. Por ello, las actitudes y tratos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres son un factor que se construye desde la crianza y formación de una persona. Solo así podrá ser posible aprender (y desaprender) ciertos comportamientos y abusos permitidos.

el machismo no solamente viene por parte del varón, también viene por parte de la mujer, porque a lo largo de todas nuestras vidas y generaciones se ha venido creyendo que la mujer es para la casa, la mujer tiene que cumplir con atender a los hijos, la mujer no puede asistir a fiestas, la mujer no puede vestir con prendas cortas o escotadas y si no cumple con esos roles, hay que castigarla. (Profesional 7)

Esto, a su vez, ha marcado la diferencia entre lo que una mujer debe soportar o no dentro de una relación antes de optar por una separación de su agresión. El/la profesional 7 ejemplifica una situación cotidiana: «de repente hay una víctima y le cuenta a su mamá lo que le ha pasado, la mamá le puede decir también “pero, hija, ese es tu deber, tú eres su mujer, tú tienes que cumplir con lo que Dios manda”».

c) Nivel comunitario

A nivel comunitario, las y los profesionales logran identificar dos factores que permitirían erradicar la violencia en relación de pareja: las organizaciones de base y la vinculación con las instituciones/servicios del Estado. A pesar de que ninguno de estos factores se encuentra como un dato a recopilar dentro de las fichas de registro, las y los profesionales concordaron, en su totalidad, que mientras más acercamiento haya a cualquiera de ellos, es más factible que esa inclusión posibilite cualquier sentimiento de pertenencia y, por lo tanto, de apoyo entre los participantes.

- Organizaciones de base: las y los profesionales reconocen que tener acceso a una organización de base (Comedor Popular, Vaso de Leche, ONG, etc.) permite a las usuarias tener, principalmente, un apoyo alimentario de por medio por el que podrían optar en cualquier momento. Esto aliviaría la preocupación que podrían llegar a sentir por temas económicos. Así mismo, les ofrece un lugar al cual recurrir en busca de ayuda comunitaria, lo que las vuelve partícipes de una nueva «familia».

esos tipos de labores o participaciones de parte de las usuarias resulta muy importante porque hace que ellas puedan ir tomando iniciativas, participación social y hasta política en vasos de leche, comedores populares, ahí ellas también ven un sustento, un apoyo para paliar su decaída economía que muchas usuarias tienen. (profesional 10)

- Instituciones del Estado: las y los profesionales reconocen que el hecho de que una usuaria pueda sentirse partícipe de una institución reduce la probabilidad de vivir aislada o marginada. Por el contrario, esta institución procurará que ella pueda recibir apoyo a

todo nivel. Por ejemplo, le dará un espacio seguro donde permanecer, recurrir y donde pueda ser atendida.

es muy importante que una usuaria pueda tener redes que la ayuden, por ejemplo, hay una de INABIF, ahí también hay albergues para mujeres que son violentadas psicológicamente y a veces ellas no tienen dónde ir [...] tiene que abandonar la casa se va con un hijo y se siente más vulnerable al no tener sustento económico para costear una vivienda, se dirigen a una institución que está ligada al ministerio de la mujer y ahí es donde ellas pueden ser atendidas en sus necesidades básicas y ahí se les da alimento, se les da un techo para que ellas puedan estar transitoriamente. (profesional 10)

d) Nivel social

A nivel relacional, las y los profesionales logran identificar dos factores que llevarían a erradicar la violencia en relación de pareja: la efectividad de los operadores de justicia a nivel institucional y la transformación cultural de nuestras normas sociales. Ninguno de estos factores es consultado en la ficha de ingreso como opinión de la usuaria.

- Efectividad de los operadores de justicia a nivel institucional: las y los profesionales reconocen que se necesita un compromiso de trabajo en conjunto entre las instituciones involucradas en la ruta de justicia para que se pueda tener coordinación plena, objetivos compartidos y apoyo mutuo con el CEM. De igual manera, observan que nada esto será posible mientras exista corrupción, a cualquier nivel institucional y en cualquier fase de la atención.

reunir a las principales cabezas de cada una de las instituciones para que se haga un trabajo conjunto y que haya una debida supervisión porque, como le digo, en la práctica hay muy poca coordinación, cada uno cumple su trabajo por su lado, la Fiscalía trabaja por su lado y la Policía trabaja por su lado; entonces nosotros como Centro de Emergencia Mujer debemos estar detrás, prácticamente, pidiendo favores, es triste pero es la realidad de los CEMS; opino que debería haber [...] una logística adecuada para poder brindar la atención. (Profesional 11)

En cuanto a la corrupción arraigada en la cultura y que en algunos casos es visible, el/la profesional 13 considera que «en el CEM hemos escuchado a varones gritarle a las esposas o parejas: “por tu culpa he pagado 300 soles”, a otros he escuchado que han dado dinero para que no acepten su denuncia».

- Transformación cultural de las normas sociales: las y los profesionales destacan que es necesario fortalecer los procesos sociales (por ejemplo, la educación y el actuar de los medios de comunicación) que podrían promover la equidad entre hombres y mujeres. Esto permitiría que los roles de género, la discriminación y la violencia ya no se imponga en la sociedad.

Al respecto, el/la profesional 15 asevera que «también recomendaría una mejora en la educación [...] que permitan a las personas tener una mejor convivencia con igualdad y equidad». De igual manera, el/la profesional 10 mencionó, tanto sobre la educación como del trabajo de los medios de comunicación, que

nosotros nos enfocamos generalmente en la educación, yo creo que por ahí se debería empezar, ese sería un punto en donde se podría ayudar a combatir los estereotipos, ese machismo que tiene el hombre sobre la mujer, sería una iniciativa muy importante; otro muy importante sería que los medios de comunicación también traten de transmitir los valores, cosas buenas que no hagan escenas que ayuden o contribuyan al machismo que eviten eso porque lamentablemente se sigue viendo todo eso en los medios de comunicación, sin querer sin intención pero lamentablemente a veces pasan. (Profesional 10)

1.3.2. Objetivo 1.1

Enfoques del protocolo y su uso por las y los profesionales

Como se señaló previamente, en el presente trabajo se presta especial atención a tres enfoques claves de los nueve que contiene el protocolo de atención del CEM: enfoque de género, de interseccionalidad y de interculturalidad. El objetivo es conocer si las y los profesionales del CEM los han interiorizado.

a) Uso del enfoque de género

Después de entrevistar a dieciocho profesionales, seis señalaron que han recibido capacitaciones en enfoque de género. Estas capacitaciones fueron realizadas por la institución, así como por otras instituciones aliadas en el territorio. Sin embargo, en algunas ocasiones, han señalado que, por la necesidad del servicio, buscaron capacitarse de forma independiente. También se recoge de las respuestas que, cuando la institución (Programa Nacional Aurora) brinda cursos de capacitación sobre género, no les es posible asistir; debido a que no coinciden sus horarios con la carga laboral.

En el 2019 recibí una capacitación presencial y en los posteriores años todas las capacitaciones han sido virtuales y la verdad, como todas las virtualidades, se escucha

muy poco, generalmente ni le prestó atención, porque justamente son en horarios de trabajo y es imposible prestarle atención dentro de tu horario de trabajo. (Profesional 11)

No sabría decirlo porque solamente nos mandan el enlace y nos dicen que entremos, yo la verdad no entro y a las que entro, no les prestó atención porque tengo audiencia. Como nosotros trabajamos en Carabayllo, que es una zona prácticamente rural, a las justas y llega señal, no hay coberturas, no hay internet, no hay logística, y si hubiera internet, no hay una banda ancha que llegue. Estamos en muchas diligencias paralelas, ¿cómo le prestas atención a una capacitación? Imposible. (Profesional 11)

Por otro lado, se ha podido identificar diversas posiciones y opiniones: desde el desconocimiento sobre el enfoque de género, hasta discrepancias con el concepto y su aplicación. En las respuestas se puede observar también una relación cercana a los estereotipos de género y a la tolerancia social hacia la violencia en relación de pareja. Un trabajador del área legal del servicio señala no estar de acuerdo con la Ley N.º 30364, instrumento marco de la atención a las usuarias:

Hay cosas con las que yo no estoy de acuerdo en esa ley, porque es una ley que está más a favor de la mujer que del hombre y también tienen sus vacíos, por ejemplo, ¿cuáles son los vacíos? que la gente ahora se agarra de la ley de la violencia familiar para tomar ventaja en otro tipo de cosas: tenencias de menores, disputa de propiedades y divorcios, se agarran de la ley 30364. (Profesional 4)

En la misma línea, el trabajador señala que, al momento en que la víctima realiza la denuncia, ello podría ocasionar un perjuicio al agresor. Esto evidencia un desconocimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres, así como un inadecuado manejo y uso del enfoque de género; pues se asume que las denuncias por violencia de género perjudican al agresor:

Hay personas que están denunciando, pero no saben las consecuencias que va a generar, eso que le están haciendo es como una muerte civil a la persona y ellas no lo saben, creen que con esto van a escarmentar, pero las consecuencias legales no lo saben, a veces yo les explico, a veces yo me siento mal también porque la persona no sabe lo que está haciendo porque ¿quién a veces no se va de boca en un momento de cólera? Vienen y denuncian, pero el daño que le están ocasionando es tremendo y sí, eso me causa tristeza y me pongo en lugar de la persona denunciada cuando me doy cuenta de que la denunciante está tomando ventaja sobre estas cosas. Vas y lloras ante el psicólogo, informe psicológico: violencia familiar. Las consecuencias son hombres inocentes que tienen muerte civil con esto. (Profesional 4)

El enfoque de género permite comprender la violencia como un hecho estructural, que se asienta en acciones de dominación de los hombres sobre las mujeres, sobre una estructura patriarcal. A pesar de esto, de las respuestas, se concluye que el o la profesional del CEM lo asocia más bien a que la usuaria no cambia su realidad debido a la falta de capacidades personales como la autovaloración. Con ello, se desconoce la magnitud del problema.

De eso va a depender mucho que ella pueda tomar decisiones que van a influir en su vida porque si una usuaria no está con una autonomía o no tiene ideas de independencia ellas no van a tomar la decisión para poder por ejemplo denunciar o buscar un empleo, separarse de la pareja; mientras no se valoren a sí mismas ellas van a seguir ahí, van a seguir manteniéndose en esa condición y no va a haber un cambio. (Profesional 10)

Si bien la toma de decisiones, la autonomía económica, la autovaloración y la autoestima están identificadas como factores del nivel personal de la usuaria (que contribuyen a la eliminación de la violencia en la relación de pareja), ello no debe asentarse en discursos que culpabilizan a la mujer víctima de sufrir violencia y de que sea su responsabilidad no poder cambiar la realidad o salir de ella. Esto se evidencia en las opiniones recogidas que señalan que las situaciones de violencia que vive las usuarias pasan por el hecho de que la víctima lo permite, por hechos relacionados al «perdón».

El/la profesional 11 señala que «las mujeres permiten mucho, dejan pasar estas actitudes, entonces al dejar pasar estas actitudes, el varón se aprovecha de las mujeres, no ponen una barrera fuerte a estas actitudes o conductas de los hombres, perdonan demasiado». En la misma línea, un trabajador del área de psicología afirma que hay una actitud pasiva de las mujeres como causa para que exista violencia en sus relaciones de pareja:

Los indicadores muestran que mayormente son mujeres que al principio son pasivas, después se dan cuenta, luego denuncian y buscan apoyo para denunciar, pero en el inicio de sus relaciones son mujeres que permiten que la otra persona del sexo opuesto vulnere sus derechos, vulnere su integridad, lo cual no debería darse desde un primer momento, uno debe poner los límites a la pareja. (Profesional 13)

En la medida en que el enfoque de género no está interiorizado, el o la trabajadora entiende que la violencia en relación de pareja se vincula a razones únicamente de pobreza, nivel educativo y autoestima de la usuaria.

Yo creo que una persona que está con estudios superiores no se va a dejar maltratar psicológicamente y va a ser muy difícil que un hombre a una profesional la maltrate. La mayoría de los casos de personas maltratadas son personas que no tienen una carrera

técnica ni profesional y no tiene una red de soporte familiar, son personas que son huérfanas o el padre está por un lado y la madre por otro, el hombre sabe lo que está haciendo en la mayoría de los casos, a cualquier persona no agrede psicológica ni físicamente. Eso sí, he comprobado que eso sí. (Profesional 4)

Al mismo tiempo, dentro de los equipos multidisciplinares, existen actitudes críticas con la actitud de los compañeros de trabajo sobre la incorporación de los enfoques:

Se ve a bastantes compañeros de otras oficinas haciendo comentarios completamente machistas en publicaciones polémicas en redes sociales, se puede leer todo tipo de comentarios y una se pregunta «Con ese pensamiento, ¿cómo trabaja en un CEM?» cuando debería de pensar totalmente distinto. (Profesional 7)

Se recoge también que existen diversas nociones sobre el enfoque de género. Este es asumido por las y los profesionales como una idea que se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres, y que su uso puede evitar la violencia. Por otro lado, hay otro grupo de trabajadores que reconocen la importancia de dicho enfoque como una herramienta concreta que aporta a la sustentación de los casos en el accionar de la ruta de justicia.

Aún se vive en una sociedad patriarcal de estereotipos, de relaciones de poder, de subordinación que normaliza la violencia y como joya de la corona tenemos la violencia de género, cuando, por ejemplo, nosotras escuchamos o vemos en las redes sociales noticias de violencia contra la mujer, muchas veces podemos leer en los comentarios que se justifica la violencia del hombre hacia la mujer, se justifica el acto cuando una de las principales causas, creo yo, es la relación de poder. (Profesional 3).

el que yo más uso es el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos; el de género, porque incluso cuando hacemos nuestro informe psicológico, para que no se caiga el informe, se debe tener en cuenta todo ello. (Profesional 3)

Existe también una necesidad identificada en las y los trabajadores sobre la interiorización de los enfoques de género y sobre la necesidad de un proceso de sensibilización que genere procesos de interiorización en ellos mismos: «cuando ingresé aún tenía cosas de micromachismo, pero mejoré, ese lapso de mejoramiento duró de repente un par de meses». (Profesional 7)

Para que se pueda cumplir al 100% el protocolo se requiere sensibilizar más a los equipos y tener una propuesta amigable en el documento que pueda permitir socializar con las instituciones y con las juntas vecinales que es parte del ejercicio de la participación vecinal. (Profesional 9)

Señalan también la necesidad práctica de usar los enfoques del protocolo para la atención de los casos.

Sí los pongo en práctica. El enfoque que me sirve más es el enfoque de género porque me permite identificar si es un caso de violencia de género o si solo es violencia. Si es violencia, pero no está enmarcada dentro de la Ley 30364, ya no corresponde que lo veamos nosotros sino otras instituciones. (Profesional 12)

Como la interiorización y uso de los enfoques pasa también por razones personales que pueden impactar en la calidad del servicio.

Eso tiene que ver con la formación y enfoque de género, cuando uno ve un enfoque de género a un tema de violencia, la mirada es diferente, entonces va entendiendo a una señora cuando denuncia o se arrepiente; cuando entra en crisis si detienen al agresor y retira la denuncia. El enfoque de género te permite ver más allá de solo una mujer que se acercó a denunciar a una comisaría. (Profesional 15)

b) Uso del enfoque de interseccionalidad

Mediante las respuestas obtenidas de parte de las y los profesionales de ambos CEM del distrito de Carabayllo, se pudo recoger nociones sobre el uso y conocimiento del enfoque de interseccionalidad. Se observa que el término no es tan familiar en la mayoría de los entrevistados; Este enfoque es descrito como una realidad que reconocen en los casos y lo describen dentro de sus acciones, lo cual da cuenta de su uso en la práctica y el aprovechamiento que hacen del enfoque interseccionalidad.

el trato siempre es igual para todas las usuarias, pero hay que personalizarlo también de acuerdo con ciertas necesidades que cada usuaria tenga, porque si hablamos, como te mencionaba, de una usuaria que quizás no sabe leer ni escribir, en un primer momento, los abogados necesitan las firmas para que puedan patrocinar las firmas de las usuarias, entonces si no saben escribir ¿cómo van a hacer esto? es importante, por eso, que cada profesional haga esa consulta (Profesional 5)

Sí, sobre todo volvemos al tema de la educación, porque es distinto cuando viene una persona que sabe leer para que uno le atienda y otra mujer que viene y no sabe leer, a mí, de manera personal, me gusta siempre explicarle a detalle de lo que trata la ley, qué es lo que está pasando en ese momento, qué es lo que va a pasar posteriormente, entonces siempre me tomo mi tiempo, me demoro a veces bastante con cada una de ellas. (Profesional 11)

En la siguiente respuesta de la profesional, se observa cómo la trabajadora cruza el problema de la violencia de género con otros problemas estructurales (como la pobreza) que afrontan las usuarias en el distrito.

Yo creo para definir la violencia en el distrito es ir con uno de los indicadores que nosotros tenemos en desarrollo sostenible, no solamente es hablar de violencia, hoy en día la prioridad es Hambre Cero, por ejemplo, hay muchas personas que trabajan en eso, entonces yo creo que se sienten totalmente golpeados por la crisis económica y, antes de hablarles de género, ellos quieren comida y trabajo priorizando. (Profesional 9)

C) Uso del enfoque de interculturalidad

A través del análisis de las respuestas, se evidencia que algunos profesionales reconocen el enfoque de interculturalidad de manera nominal como uno de los nueve que contiene el protocolo. A pesar de ello, no se logró recoger respuestas que denotan su uso e interiorización.

El enfoque de género, hay también otro enfoque del cual no recuerdo bien el nombre, que es cuando se conoce la cosmovisión de la persona, sus costumbres y poder comprender cómo es la persona, cómo es la usuaria y no juzgar sus actitudes o conductas más bien ayudarlas a apoyarlas (Profesional 10)

De las respuestas, también se recoge que hay quienes se sensibilizan al reconocer lo dificultad de atender a usuarias de diversas realidades culturales. No obstante, al igual que los anteriores enfoques, ello no les lleva a realizar acciones concretas frente a esta situación.

Nosotros trabajamos en Carabayllo, sabemos que no todos nacen en Lima, tenemos a muchos usuarios que han nacido en provincia y que no han terminado sus estudios completos, por eso siempre se hace la consulta para que se pueda adecuar su huella dactilar, de igual manera, se le hace la consulta si sabe leer, porque le va a llegar cualquier documento ¿cómo ella lo va a saber? siempre se le dice si es que no sabe leer, si tiene algún otro familiar, en la mayoría de sus casos es una hija o un hijo menor para que la pueda ayudar y sepa también cómo es todo el proceso y le sepan explicar. (Profesional 5)

Por ejemplo, alguien viene y dice que su costumbre de ellos es así y tú dices que la ley dice otra cosa, así sea su costumbre no puede transferir el derecho de una persona, es una víctima igual, uno no está pensando qué enfoque, eso se interioriza día a día. (Profesional 7)

Del mismo modo, las y los trabajadores asocian el uso de los enfoques más a la teoría que a la práctica o ejercicio de sus labores. Es decir, no el enfoque logra ser asumido como una herramienta de trabajo.

Claro, el enfoque de interculturalidad, de género y otras cosas que no me vienen a la mente. No son necesarios más enfoques, cualquier problema, mientras más sencillo se realice, mucho mejor, entonces mientras menos teoría haya, la práctica será mucho mejor. Desde mi punto de vista, no deberíamos hacerlo tan complicado. Los enfoques con los que se está trabajando me parecen los correctos, son los más básicos, y podemos trabajar muy bien con eso, como te digo, está en la aplicabilidad. (Profesional 13)

En conclusión, resulta fundamental que el Programa Nacional Aurora no solo incluya los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género en el protocolo de atención; sino que asegure que los trabajadores los dominen a fin de garantizar que las usuarias reciban una atención que acepte y valore su identidad, y brindada en un marco de equidad. Estas competencias formadas en las y los profesionales deben asegurar que el servicio —además de ser pertinente— sea coherente con el territorio del distrito de Carabayllo y su diversidad cultural.

1.3.3. Objetivo 1.2

a) Ruta de atención

A través de las entrevistas con las y los profesionales, se pudo percibir la satisfacción general existente con el protocolo actual. Concuerdan en que es una herramienta útil para sus labores, sobre todo por las pautas que marcaban en la atención hacia las usuarias. Sin embargo, a medida que narraban sus problemas cotidianos, se halló discrepancias entre lo que debía ser y que estaba dictaminado en el protocolo con la realidad que enfrentaban por cada caso.

Como punto principal está el sentir sobre la articulación con la comisaría y sus formas de atención. Al respecto, el/la profesional 5 comentó que «nosotros estamos dentro de una comisaría y se esperaría precisamente que la ruta sea mucho más rápida, efectiva y eficiente, pero no es así». Esto significa que la falta de coordinación interna es perjudicial para las usuarias, quienes deberían poder recibir una atención ágil. Estos extensos momentos generan que ellas terminen cuestionándose, desistiendo de imponer una denuncia o hasta dudando de buscar ayuda. A modo de ejemplo, el/la profesional 11 señala que «en el primer piso [de la comisaría] cuando vienen a interponer la denuncia nosotros ni enterados, los policías ni siquiera nos pasan los casos, entonces no hay una comunicación adecuada pese a que estamos cerca».

Si bien lo que requiere el protocolo —o considera como ideal— es una articulación inmediata para que el flujo establecido siga su curso, la realidad no lo refleja completamente. El/la profesional 11 hace la observación al respecto: «cada uno cumple su trabajo por su lado, la fiscalía trabaja por su lado y la policía trabaja por su lado, entonces nosotros como Centro de Emergencia Mujer debemos de estar detrás, prácticamente, pidiendo favores». Esto debilita al CEM y a sus esfuerzos por ofrecer un servicio adecuado.

También existen algunos procesos dentro del protocolo que se realizan, a pesar de ser solicitados dentro del mismo para el cumplimiento de la ruta de atención. Ya que son procesos que también existen en otros protocolos, no se les consideran finalmente válidos. Por ejemplo, el profesional 11 indica que existe un doble trabajo sobre el examen psicológico solicitado, pues también lo realiza el área de medicina legal del Ministerio Público:

ellos ya tienen un patrón, tienen un manual de medicina legal donde hay ciertas prácticas, hay un protocolo para que las víctimas de violencia pasen una evaluación psicológica. Debería existir un solo protocolo que maneje medicina legal y el Centro de Emergencia Mujer. Debería haber una reunión entre el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer que diga que los informes psicológicos de ambas instituciones tienen el mismo peso [...] igual la norma dice que los informes deberían tener el mismo peso, pero en la práctica no lo tienen. (profesional 11)

Esto perjudica las horas disponibles que tiene el CEM para poder seguir atendiendo a las usuarias, por lo que es una desmotivación que parte de su trabajo no se considere.

Los tiempos son importantes para la evaluación y seguimiento de los casos de las usuarias. El incumplimiento por alguna parte involucrada solo agrava la respuesta que pueda entregarse frente a situaciones críticas. Esto genera que se mantenga el peligro en el que pueda vivir cada víctima.

Lo primordial debe ser esto que el protocolo dice, que la policía y el CEM deben coordinar, pero allí hay algo que no está bien, por ejemplo la policía recibe la denuncia el día lunes pueden mandar la denuncia hasta el día siguiente, pero algunos lo mandan en el momento; lo mandan solamente con la denuncia y después de 2 días lo mandan al CEM y el CEM ¿qué hace? las cita, pasan la entrevista con un psicólogo o trabajadora social, así han pasado esos días, mientras el poder judicial sin medios probatorios dicta que no hay medidas de protección. (Profesional 4)

Además, los plazos de trabajo y de respuesta considerados en el protocolo también son un factor que puede afectar la atención de la usuaria en el mismo CEM. Esto es así, pues ciertos tiempos no dependen solo de la labor del centro.

Se sabe que la ley dice que no es necesario presentar medios probatorios, porque el juzgado no se puede quedar con las manos cruzadas, tiene que dar medidas de protección sí o sí, porque son como tipo de medidas cautelares de urgencia para proteger a una víctima y no sucedan nuevos hechos de violencia o se agrave la situación; pero el juzgado de Carabayllo hace algunas resoluciones donde no dan medidas de protección simplemente porque no se acompañó el resultado del informe psicológico. Por eso, no le da medio protección, pero se sabe que los informes psicológicos no salen de la noche a la mañana, es más, si es que la agraviada hizo su denuncia en la comisaría y esa comisaría le da un oficio para el Instituto de Medicina Legal para que ahí pase su pericia, las pericias se las van a hacer después de 6 meses y como las medidas de protección salen en 24 horas o un poquito más, no adjuntamos su informe psicológico, ¿cómo vamos a adjuntar su informe psicológico si el Instituto de Medicina Legal demora en darle una cita para su pericia a la señora y, es más, cuando llega a nosotros también inmediatamente no lo vamos a hacer porque ya tenemos un montón de usuarios? (Profesional 7)

Al día de hoy, el tiempo que demoran los procesos de la ruta no es una variable que se mida en relación con la satisfacción. Sin embargo, afecta a cada uno de los vinculados; por lo que podría significar que una usuaria realmente se mantenga y continúe en atención con el CEM.

Primero son las medidas, luego a la fiscalía, es allí donde llaman para declarar, para cámara, para que sustenten tus pruebas, en ese lapso han pasado varios meses, allí las personas dicen que ya declaró en la comisaría, se preguntan porque vuelven a hacer ello. Yo entiendo la ruta, pero hay que mejorar esta situación de justicia, se vuelve muy engorrosa, esto se puede hacer desde el inicio de manera más amplia y detallada. (Profesional 1)

De igual manera, el problema de la corrupción es una preocupación transversal a la gestión pública; por lo que se ven afectados ciertos aspectos de la atención.

A veces la fiscalía archiva sin motivo alguno, se les cumple el plazo y no cumplen con hacer las diligencias, por ejemplo, el fiscal llama a la víctima para que dé su manifestación y la víctima no va, hace jugadas con las notificaciones y la víctima nunca se entera que ha sido citada para crear su declaración y no va. Por eso, con el archivo las medidas de protección desaparecen. (Profesional 4)

Estas situaciones definitivamente escapan del control del CEM, pero es lo que justamente hace que la usuaria quede desprotegida y que el trabajo que puedan ofrecer no sea completo ni mucho menos seguro. De esta manera, se convierte en una labor cuyo éxito depende de muchas otras

variables que no se encuentran totalmente conectadas y/o formando sinergias unas con otras sobre casos críticos. Se ejemplifica con el caso del Juzgado de Carabayllo.

Lo único que hace es dar las (medidas) básicas, que se prohíbe al agresor o al denunciado tal de efectuar nuevos hechos de violencia [...], pero no dice impedimento de salida, impedimento de acercamiento, no dicen prohibición de comunicación, no dicen retiro del hogar. Dan ese tipo de medidas de protección en casi todos los casos cuando en el relato se tiene que es un hecho grave, las operaciones no son vistas o no son resueltas en una semana, son resueltas a 2, 3 o 4 meses, mientras tanto la agraviada está en estado de indefensión. (Profesional 7)

Esta falta de sentido de urgencia con los casos genera frustración en los propios profesionales, quienes perciben directamente el miedo y soledad que experimentan las usuarias. Esto sucede cuando han avanzado hasta etapas finales los casos sin haber logrado nada tangible que las ampare. «Sentimos impotencia y cólera ante la demora de la justicia, en otros hechos avanza muy rápido». (Profesional 1)

Así mismo, la interconexión es necesaria para afrontar los casos de manera conjunta y saber cuáles representan un riesgo severo para la usuaria.

hay algo muy importante qué está fallando que es la interconectividad o la conexión entre la comisaría y la fiscalía y también el centro de emergencia mujer a veces no hay mucha comunicación, no tenemos los datos, no tenemos las herramientas para poder monitorear para poder hacer seguimiento a los casos a las denuncias que entran en la comisaría y también la comisaría, tampoco tiene los suficientes datos como de la fiscalía o del CEM. (Profesional 10)

Hoy en día, este seguimiento integral no es posible y toda coordinación se realiza a través de celular o correo. La existencia de una plataforma que pueda permitir un monitoreo es necesaria.

Adicionalmente, el no tener un historial por usuaria de todo lo denunciado acerca de un mismo agresor dificulta y hace más engorroso la culminación del servicio otorgado por el CEM. El poder contar con un correcto historial haría más eficiente el actuar de todos. «Si una persona está haciendo tantas denuncias es porque algo está pasando, esto me advierte muchas cosas. Cada hecho de violencia es un caso, si denuncias 5 veces son 5 casos y a veces no lo lleva el mismo fiscal» (Profesional 1).

Esta falta de control es la que permite que un agresor pueda desobedecer las medidas de protección y no sufrir ningún castigo por eso.

se desobedecen las medidas de protección, a veces la usuaria se va a la comisaría, quiero hacer una nueva denuncia por incumplimiento de las medidas de protección, sin embargo, los comisarios no lo reciben como tal, lo reciben como si fuera una agresión independiente que no tiene nada que ver con las medidas de protección vigentes y eso lo derivan a la fiscalía, y lamentablemente el fiscal que tendría que ver el caso que tendría que ver un juez penal para que allí pueda denunciar por el delito de desobediencia a la autoridad por su incumplimiento de las medidas de protección. (Profesional 10)

El protocolo de atención define una ruta clara sobre la acción del CEM para lograr atender a las usuarias. Sin embargo, su accionar no es ajeno a otros esfuerzos estatales ni sucede en un contexto aislado de la ruta de justicia, sino que depende de ella para poder asegurar protección definitiva a las víctimas y atender a las que derivan desde la comisaría.

Las etapas a ejecutar también representan una diferencia entre lo que realmente el CEM puede realizar y el ideal elaborado en el protocolo. Se ha podido constatar que hay etapas que no se ejecutan, por ejemplo, la orientación sociolaboral.

Adicional a esto, la ruta de atención presenta varias diferencias de tiempo entre lo que debería ser y lo que es. Por un lado, dificulta poder cumplir con todo lo dispuesto debido a la cantidad de casos que manejan los CEM y la capacidad que tienen, por ejemplo, el número de profesionales. Por otro, la ruta de la justicia no aplica plazos definidos al que puedan darle un justo seguimiento. Esto termina debilitando al centro y desmotivando a las usuarias a conseguir justicia.

Por estas razones, la ruta de atención que es aplicada por la o el profesional no permite el reconocimiento de los factores que llevaría a contribuir a erradicar la violencia considerando los cuatro niveles propuestos en el modelo ecológico. Esto se debe a que es lenta, engorrosa, y que el o la profesional debe realizar el seguimiento correspondiente para que ciertas acciones se cumplan. Todo esto impide que se reconozcan los factores mencionados.

1.3.4. Objetivo 1.3

A continuación, se detallan las limitaciones referidas a la infraestructura, equipamiento y personal expuestas por los y las profesionales.

c) Infraestructura de los CEM

La infraestructura hace referencia a las instalaciones físicas y condiciones de los CEM de Carabayllo para la atención de las usuarias víctimas de violencia de género en contexto de pareja. El protocolo de atención indica que facilitar el proceso de expresión de emociones y el relato de la situación en espacios privados con distancias adecuadas son condiciones que favorecen el trato

con la usuaria del servicio. Sin embargo, la realidad física de los CEM de Carabayllo actualmente no permiten que esto se cumpla.

De acuerdo con la observación participante realizada, el CEM comisaría opera en pequeñas oficinas, en situación de hacinamiento y falta de privacidad para la atención a las usuarias. Por otro lado, el CEM regular no está operando activamente en la actualidad en su local original; por lo que tiene designado solo un pequeño escritorio dentro del local de la municipalidad. Esto se debe a la falta de apoyo de esta institución. «No tenemos una oficina, no tenemos un escritorio, no tenemos los recursos para poder realizar nuestra labor; aun así, nos piden realizar acciones» (profesional 5).

Esto necesariamente perjudica la confidencialidad a la usuaria, sobre todo al realizar la admisión y/o primera entrevista (sea conjunta o por uno de los servicios). Esta debe primar realizarse en un ambiente silencioso, aislado del exterior y confortable en el que se elimine toda distracción.

El/la profesional 15 manifiesta que «quizá es necesaria una modernización a nivel de infraestructura, los equipos tecnológicos, la existencia de ambientes para niños». El local tampoco cuenta con un espacio designado para los niños que pueda permitir una intervención sin que se vean afectados por los relatos de violencia.

Otra limitación es la que señala el/la profesional 1: «En cuanto a infraestructura, siempre se dice que, si tienes buena infraestructura los profesionales van a estar contentos, todo esto es importante, creo que esto es un punto débil para las instituciones públicas, están hacinados».

d) Equipamiento de los CEM

El equipamiento de los CEM es importante para la productividad de las y los profesionales, así como la correcta atención a las usuarias. Un adecuado equipamiento permite realizar y salvaguardar la información de los casos atendidos. No obstante, la realidad de los centros es totalmente diferente, lo cual para las y los profesionales es un problema a nivel nacional. Al respecto, el/la profesional 13 señala: «Yo tengo que escribir a mano, porque en la computadora no hay señal de internet, en este momento estamos sin computadora, tengo que llevar mi teclado porque el teclado no funciona y es un problema, nos tienen que apoyar con los equipos».

De igual manera, las y los profesionales indican que la falta de conectividad a internet es otra limitante para la realización de sus funciones. «No tenemos movilidad, no tenemos laptop cada uno, recién nos han dado un celular con Wi-Fi. Lo que se debería hacer es que nos llamen y se haga una encuesta preguntándonos qué se necesita y cada cierto tiempo ir viendo que se podría ir implementando.» (Profesional 6). Esto coincide con lo mencionado por el/la profesional 1: «no

tenemos equipamiento de internet, aquí llega con fallas, se va a cada rato, no se pueden [...] participar en las diligencias». Esto limita las actividades de las y los profesionales, pues muchas actividades se están realizando por medios y plataformas web debido a la Covid-19.

El reducido espacio y mobiliario para la documentación de los casos atendidos es otra de las limitaciones que presentan las y los profesionales. Esta situación no permite proteger y custodiar la información de los casos de la mejor manera. El/la profesional 1 manifiesta que «no hay espacio para la documentación efectiva en los armarios [...] no se pueden realizar las actividades».

e) Recursos humanos de los CEM

Para la atención de los casos de violencia, los CEM cuentan con un equipo multidisciplinario de profesionales de ambos géneros: trabajadores sociales, psicólogos y abogados. Ellos y ellas realizan la evaluación del caso de las usuarias para la implementación de estrategias de abordaje de violencia contra la mujer.

Un malestar presente en la mayoría de las y los profesionales de los CEM es la alta carga laboral. «La carga laboral es demasiado pesada, todos los casos de despacho tienen que atenderse en dos días y nos hacen priorizar unos sobre otros, dejando de atender a algunas.» (Profesional 2). Esto lamentablemente repercute en la atención a las usuarias y, además, en el tiempo que se les pueda dedicar a los siguientes casos. Así mismo, la alta carga laboral no les permite realizar sus actividades de manera adecuada. «Se solicitan las debidas diligencias, pero lamentablemente esto en muchos casos no se da porque no nos abastecemos, hay mucha demanda al momento de evaluar, te quedan pendientes informes.» (Profesional 3).

Otro problema reconocido es el número reducido de profesionales, el cual es frustrante para el poco personal profesional, pues perjudica directamente a las usuarias. «Nosotros dejamos de atender casos porque no tenemos capital humano.» (Profesional 2). La falta de profesionales para la atención de las usuarias en los CEM repercute sobre la carga de trabajo. Esto, a su vez, genera cierta disconformidad por parte de las y los profesionales, quienes se ven obligados a trabajar más horas de lo estipulado. Esto se entiende debido a que ellos son la principal herramienta de trabajo de atención a las usuarias.

Aparentemente los horarios del CEM no son fijos, trabajamos sábados y domingos y nada de eso se nos reconoce, entonces una posibilidad sería que en el tiempo se consideren horas extras a los profesionales que de cierta manera pueda resarcir algo el hecho de que no estemos con nuestras familias. (Profesional 6)

Según el/la profesional 3, la alta carga genera un ambiente de inestabilidad en las oficinas de los CEM, debido a que las actividades laborales no son distribuidas de manera equitativa, lo que los impulsa a realizar actividades fuera del horario laboral o en días no laborables.

se debería trabajar este tema de capacitar más al personal a fin de compartir las acciones y que no solamente se recargue a un solo profesional, si bien es cierto está, pero siempre es bueno recordar en las capacitaciones que la labor es compartida porque si no afectamos el clima laboral, se debilita. (Profesional 3)

Otro punto importante durante la atención a las usuarias es el seguimiento a los casos atendidos con el fin de asesorarlas y acompañarlas hasta el final. El/la profesional 1 menciona: «El seguimiento es una debilidad porque atendemos casos nuevos y tenemos ya casos que se han atendido con anterioridad a los cuales debemos dar seguimiento respectivo, pero, cómo vamos a hacer bien ese seguimiento si ya tenemos nuevos casos de atender».

En síntesis, la limitada infraestructura de los CEM del distrito de Carabayllo no permite a las y los profesionales realizar la atención a las usuarias de manera adecuada en espacios privados y confortables, según indica el protocolo de atención. Así mismo, el poco equipamiento (tecnológico y mobiliario) es una constante limitación para el adecuado desarrollo de sus funciones, lo cual impide un abordaje correcto durante las entrevistas a las usuarias. Además, la falta de profesionales en los CEM genera una elevada carga laboral a los reducidos equipos de atención a las usuarias: atienden al mes en promedio más de 50 usuarias. Esto les obliga a realizar un atención rápida y poco detallada. A su vez, el seguimiento a los casos de las usuarias es un problema latente, debido a la alta carga laboral, lo que limita el seguimiento a simples llamadas telefónicas, pues no cuentan con las condiciones necesarias para realizar las visitas domiciliarias como indica el protocolo de atención. Por lo tanto, estas limitaciones impiden al profesional realizar sus funciones y las acciones adecuadas que le permitan reconocer e identificar los factores que podrían contribuir a erradicar la violencia.

CONCLUSIONES

Lo expuesto a lo largo del trabajo de investigación permite arribar a las siguientes conclusiones:

1. El modelo ecológico aborda la violencia contra la mujer desde una perspectiva integral de tal forma que permite comprender el problema como consecuencia de múltiples factores, en un contexto de desigualdad histórica de poder y discriminación desde los hombres hacia las mujeres. En ese sentido, los múltiples factores, los agrupados en individuales, relacionales, comunitarios y sociales, interactúan con el contexto histórico y cultural y establecen ciertos componentes que acentúan la probabilidad de una mujer de vivir un episodio de violencia.
2. Se ha identificado, desde la experiencia en la atención a las usuarias, que las y los profesionales reconocen factores de protección en los cuatro ámbitos del modelo ecológico que llevarían a reducir la violencia de género contra la mujer.

Dentro del ámbito individual las y los profesionales reconocen que, a mayor acceso a la educación, conocimiento e información, las usuarias podrían tener una mejor comprensión sobre el problema que les afecta para, con ello, decidir actuar. Así mismo, identifican que las usuarias con secundaria completa cuentan con mayores herramientas para buscar ayuda, tienen un mejor reconocimiento del problema y, además, es más factible que puedan tener un mayor entendimiento de los pasos que van a seguir dentro de la ruta de atención en el CEM. Es decir, las mujeres que cuentan con mayores niveles educativos tienen más posibilidades de reconocer la violencia en relación de pareja, buscar y pedir ayuda, y con ello prevenir futuras situaciones de violencia. No obstante, el solo hecho de que las mujeres cuenten con educación no es garantía de no llegar a ser víctima de violencia de género en relación de pareja, debido a que, según el modelo ecológico, la violencia en relación de pareja es consecuencia de la interacción de múltiples factores.

Con respecto al empoderamiento de las mujeres y dentro del nivel individual, las y los profesionales reconocen que el mayor conocimiento de las usuarias sobre sus derechos, la participación en la vida pública, y la participación en grupos y organizaciones sociales incrementan sus capacidades sociales relacionados a la posibilidad de buscar ayuda y soporte, así como de reconocer la violencia de género. El empoderamiento les posibilita el tomar conciencia sobre los hechos de violencia, que por cuestiones culturales se encuentran normalizados.

Con respecto a la salud mental y gestión emocional y dentro del nivel individual, Las y los profesionales reconocen que aquellas usuarias que tengan/conserven/mantengan una autoestima estable estarían mejor preparadas para la toma de decisiones sobre el episodio de

violencia, de esta forma, al acudir el CEM estarían más dispuestas a seguir con el proceso y mostrarían más interés y decisión por seguir los pasos de la ruta de atención y de justicia.

Con respecto a la Independencia financiera y dentro del nivel individual, las y los profesionales logran identificar que, mientras menos depende una mujer económicamente de la pareja, hay más probabilidad de que pida ayuda sobre la situación en la que se encuentra, de que realice la denuncia para finalmente superar el hecho de violencia. La independencia económica proporcionaría a la usuaria la seguridad de que, en la separación con la persona agresora, ella y sus hijos van a poder superar cualquier circunstancia adversa que se presente.

3. En relación a los factores en el ámbito relacional, las/los profesionales de atención identifican la importancia de las redes familiares y las pautas de crianza de las usuarias. Por un lado, las redes familiares son consideradas una pieza fundamental para afrontar la violencia desde lo económico o base afectiva, pues brinda soporte durante todo el proceso. Por otro lado, según lo señalado por las y los profesionales, desde una perspectiva de la prevención las pautas de crianza en el entorno del hogar y comunidad podrían generar actitudes de cambio para aprender (y desaprender) los comportamientos y abusos permitidos de los hombres hacia las mujeres.
4. Del mismo modo, los factores en el ámbito comunitario identificados por las/los profesionales, están referidos a la inclusión de las usuarias en organizaciones de base como los vasos de leche y comedores populares y su vinculación con las instituciones que brindan asistencia social del Estado. Se reconoce que, si una usuaria se incorpora dentro de una organización de base luego de ser atendida en el CEM, tiene mayores posibilidades de integrarse comunitariamente. Estar y sentirse parte de una organización de su comunidad le permite a la víctima recibir apoyo, por ejemplo, de alimentación, además de apoyo moral y socioafectiva, pues genera en la usuaria un sentido de pertenencia a un espacio seguro en donde puede encontrar a otras mujeres que han pasado o están pasando por la misma situación.
5. Los factores identificados por las/los profesionales en el ámbito social están referidos a la rápida gestión en la ruta de atención del CEM, la ruta de justicia (desplegada por la PNP, MPFN y PJ) y el sistema educativo. En ese sentido, se reconoce que cuando la usuaria accede al servicio del CEM de forma oportuna, y la gestión del caso se da en un tiempo diligente éste contribuye a su seguridad, protección y la posibilidad de sufrir nuevos hechos de violencia. Del mismo modo, si la ruta de atención y justicia que despliegan la comisaría del distrito, la Fiscalía y el Poder Judicial se dan con diligencia, éste mismo contribuiría a reducir la posibilidad de concurrencia de nuevos hechos. Por otro lado, las/los profesionales señalan

que un rol activo desde la educación secundaria en la prevención de la violencia es un factor que contribuiría a la eliminación de la violencia de género en relación de pareja.

6. El protocolo de atención y la ficha de atención que usan las y los profesionales no cuentan con procesos adaptados que incorporen de forma explícita los niveles del modelo ecológico en la ruta de atención de la usuaria. En el primer nivel de atención, el cual tiene por objetivo, recoger información del contexto de la usuaria, por tanto, la posibilidad de que el o la profesional identifique los factores de riesgo y factores de protección considerando los cuatro niveles del modelo ecológico. En el segundo nivel de atención, el profesional ejecuta estrategias, y moviliza recursos internos y externos para afrontar y eliminar la violencia. En ese sentido, el o la profesional que opera tanto en el primer como en el segundo nivel, sí logra identificar factores que llevarían a erradicar la violencia. Incluso ensaya acciones y estrategias de acuerdo con los cuatro niveles del modelo ecológico acorde al diagnóstico de la usuaria. No obstante, ello no se vislumbra en los datos que debe llenar en la ficha de atención, en la medida a que ésta no solicita la información, por tanto, no existe registro de la misma.
7. El Protocolo de atención del CEM presenta un diagnóstico y caracterización de la violencia de género en relación de pareja, se entiende que sobre éste elabora la ruta de atención y sus estrategias de atención y prevención de la violencia. No obstante, de acuerdo con la revisión detallada del documento, el diagnóstico que se presenta recoge información principalmente de protocolos de otros países de la región, como así lo indica el propio instrumento. Por tanto, al no existir un esfuerzo de adaptación al contexto nacional y local, se cuestiona la pertinencia y la viabilidad de la ruta a seguir tanto en el primer nivel como en el segundo nivel de atención a la usuaria.
8. Aun cuando el Protocolo señala roles y funciones específicos que deben realizar las y los profesionales, acorde con los dos niveles de atención, dichos roles y funciones no logran concretizarse en la medida que el CEM no cuenta con las herramientas y recursos necesarios. Por ejemplo, en el caso del principio de la integralidad en la atención de la usuaria que señala el Protocolo, este es mencionado como un concepto orientador, pero no logra ser transversal en los pasos a seguir tanto en el primer nivel de atención como en el segundo nivel de atención. Al mismo tiempo, que la infraestructura y los recursos materiales del CEM limitan el cumplimiento del mencionado principio y por tanto limitan la entrega de un servicio integral y de calidad a las usuarias.
9. El protocolo de atención señala que en el primer y segundo nivel de atención se deben activar el reconocimiento de factores de la usuaria que la podrían llevar a erradicar la violencia con una adecuada atención. No obstante, la ficha de atención que llena el o la profesional no

considera ninguno de estos datos, aun cuando se deberían registrar desde la admisión/primer entrevista guiada. Debido a que no existe en la ficha, no se cuenta con un registro estadístico de lo aplicado por el operador del servicio. Por ejemplo, en el segundo nivel de atención, el protocolo señala que se debe hacer una acción de orientación laboral para la usuaria. Sin embargo, en las entrevistas realizadas a las y los profesionales no se ha hallado información sobre esto y tampoco se verifica la existencia del ítem en la ficha de atención.

10. Se ha logrado recoger información del uso e interiorización de los enfoques de género, interseccionalidad e interculturalidad en las y los profesionales del servicio. Se halló que el uso es limitado, lo cual dificulta que el profesional comprenda la complejidad de los casos. Por ende, no se diseñan ni ejecutan estrategias acordes al problema en el contexto distrital y considerando la complejidad de cada caso.
11. El enfoque de género en la atención de la violencia permite mirar el problema tomando en cuenta los roles de género y el grado de poder que se ejerce en las relaciones de pareja. Se han identificado diversas posiciones y opiniones de las y los profesionales respecto al uso del enfoque de género: desde el desconocimiento hasta discrepancias con el concepto y su aplicación. En varias de las respuestas, se han hallado estereotipos de género y tolerancia social de la violencia en relación de pareja. Esto evidencia desconocimiento conceptual y limitaciones para ejecutar acciones pertinentes que demanda el protocolo y que requiere la usuaria para recibir la ayuda oportuna. Así mismo, se ha recogido que algunos profesionales del CEM asocian la recurrencia de la violencia debido a la falta de capacidades personales en la usuaria, entre ellas la baja autoestima y falta de voluntad. Estas narrativas, que responsabilizan a la usuaria de no poder salir de la situación de la violencia por falta de autoestima, reproducen los estereotipos de género y sostienen la cultura patriarcal.
12. El enfoque de interculturalidad, que permite entender la violencia de género en relación de pareja en un determinado contexto cultural, religioso, etc. De las entrevistas realizadas a las y los profesionales, se observa que algunas/os reconocen el enfoque intercultural nominalmente como uno de los nueve que contiene el protocolo de atención. En algunos casos, las y los profesionales poseen la sensibilidad de reconocer el reto que significa atender a usuarias de diversas realidades culturales. A pesar de ello, al igual que en los anteriores enfoques, todo esto no se traduce en acciones concretas, lo que evidencia que el enfoque intercultural no se usa ni se ha interiorizado. En otras palabras, las y los trabajadores asocian el uso de los enfoques más a la teoría que a la práctica o ejercicio de sus laborales, pues los enfoques no logran ser concertados como una herramienta de trabajo práctico.

13. El enfoque *interseccional*, que permite entender la violencia de género en relación de pareja como un problema de discriminación y de desigualdades de género que enfrentan las mujeres de forma compleja, múltiple y simultánea no es familiar ni usado con frecuencia por las/los profesionales de los CEM, al mismo tiempo, al igual que con los enfoques mencionados antes, no es transversal a los dos niveles de atención. Sin embargo, en las labores de atención que se realizan, aun cuando no lo reconozcan como tal, el enfoque está presente de cierta manera y con limitaciones que impiden su concreción en acciones medibles en la ficha de atención. A pesar de todo, existe una necesidad identificada en las y los profesionales de poder sensibilizarse con el enfoque, pues consideran que ello mejoraría su trabajo.
14. El Programa Nacional Aurora, además de incluir teóricamente los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género en el protocolo de atención, debe asegurar que las y los profesionales posean competencias en estos tres enfoques. Esto garantizaría que las usuarias reciban una atención que acepte y valore su identidad, y que el servicio sea brindado en un marco de equidad. Estas competencias formadas deben asegurar que el servicio, además de ser pertinente y de considerar los principios del protocolo, sea coherente con el territorio y diversidad cultural. Ello posibilitará identificar factores protectores para la eliminación de la violencia en relación de pareja.
15. Existe evidencia de la desvinculación entre la realidad de los CEM y lo establecido en el protocolo de atención. Esta desconexión consta tanto de las acciones que despliega el personal como de las coordinaciones internas y el trabajo conjunto con las instituciones de la ruta de justicia. Esto es así, porque, de cierta forma, el profesional no hace efectivo o no realiza todos los pasos señalados en el Protocolo.
16. Los tiempos son importantes para la evaluación y seguimiento de los casos de las usuarias. El incumplimiento por alguna parte involucrada solo agrava la respuesta frente a situaciones críticas, lo que mantiene el peligro en el que vive cada víctima. Además, los plazos dispuestos de trabajo y de respuesta considerados en el protocolo de atención también son un factor que termina por afectar la atención de la usuaria en el CEM. Por tanto, la disposición del tiempo en la atención de la usuaria no solo depende del profesional y lo que demande el caso sino de lo que dispone el Protocolo de atención. Cuando el proceso y la atención en el CEM, así como las diligencias de la ruta de justicia desplegadas por la Policía, Fiscalía y PJ, demanda un tiempo excesivo repercute en que la usuaria desista de la atención o deje de confiar en la ayuda directa del centro y demás instituciones involucradas.
17. La corrupción es un problema que también afecta la atención del CEM. Las y los funcionarios señalan que han observado situaciones que evidencian corrupción en la atención en las

comisarías, en la Fiscalía y el Poder Judicial. Ello se evidencia cuando no se toman las denuncias, se dilatan las investigaciones, se archivan los casos o no se aplican sentencias. Estas situaciones escapan al control del CEM y perjudican la protección de la usuaria; pues el servicio no es completo ni mucho menos seguro. De esta manera, el servicio que brinda el centro es una labor cuyo éxito depende de muchas variables que deben estar conectadas.

18. La ruta de atención propuesta por el protocolo de atención y aplicada por él y la profesional no permite el reconocimiento de los factores que contribuirían a erradicar la violencia en función de los cuatro niveles propuestos en el modelo ecológico. Esto se debe a que la ruta no es rápida, sino engorrosa; y a que el o la profesional debe realizar el seguimiento correspondiente para que ciertas acciones se cumplan. Esto no permite el reconocimiento de los factores que contribuyan al objetivo del servicio: el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria.
19. Se han acortado y facilitado algunos procesos y requisitos, por lo que se ha agilizado la atención a las usuarias. Empero la labor de las y los profesionales no está exenta de diversas limitaciones que afrontan diariamente para el adecuado desenvolvimiento de sus funciones. Esto limita el reconocimiento de los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las usuarias que llevarían a erradicar la violencia de género en relación de pareja. Así mismo, existen limitaciones en la infraestructura y sus condiciones que no favorecen el trato con la persona usuaria, la expresión de sus emociones ni el relato de su situación a través del respeto de la privacidad. Las condiciones materiales de los CEM de Carabayllo actualmente no permiten que pueda cumplirse lo indicado en el protocolo.
20. La falta de equipamiento adecuado impulsa a las y los profesionales realizar actividades con sus propios recursos a fin de realizar el acercamiento necesario con las usuarias a través de diversos medios (aplicativos digitales, visitas, etc.). De igual manera, las y los profesionales indican que la falta de conectividad a internet es otra limitante para la realización de sus funciones.
21. Un problema constante es la alta carga laboral de los CEM motivada por el número reducido de profesionales, lo cual perjudica directamente a las usuarias. Por lo tanto, la alta carga laboral del profesional que brinda la atención impide realizar las acciones adecuadas para identificar los factores a nivel individual, relacional, comunitario y social de las mujeres víctimas de violencia de género en relación de pareja.
22. Es importante que el Estado implemente políticas públicas que consideren los factores identificados en la atención de los casos a fin de que sean trabajados y articulados por las instituciones pertinentes. De ese modo, como acciones enfocadas en la prevención, se debe

educar sobre la violencia de género desde la enseñanza en la educación básica. Esto contribuiría a que mujeres y hombres estén informados oportunamente desde el inicio de sus relaciones de pareja, en la adolescencia y juventud.

23. Es importante que el protocolo de atención de los CEM considere de forma explícita en el diagnóstico de la violencia el enfoque del modelo ecológico adaptado al contexto nacional y local. De este modo, el servicio contaría con un panorama más completo de la violencia que vive la usuaria en relación de pareja. Con ello, se actuaría de forma idónea y articulada, se mitigarían riesgos y se aprovecharían oportunidades para la erradicación de la violencia.
24. El Programa Nacional Aurora debe fortalecer las acciones centradas al logro de la interiorización de los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad para que orienten y guíen el accionar de las y los profesionales en la atención de los casos.
25. Es importante que futuras investigaciones aborden la relación existente entre la propuesta de atención del Protocolo de atención del CEM y la particularidad local de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de la relación de pareja. A fin de conocer si las herramientas, medios y recursos son pertinentes al territorio en donde se despliega el servicio. Del mismo modo, investigar la pertinencia de la atención de las y los operadores de las instituciones involucrados en la ruta de justicia.
26. En base a la literatura revisada y a las experiencias de caso, se concluye que la presencia de un Estado de derecho es clave; y que donde hay mayor grado de confianza y acatamiento de las reglas sociales, la prevalencia de la violencia contra las mujeres es menor. Finalmente, en cuanto a la situación de desigualdad de las mujeres, se ha hallado que, a mayor discriminación social contra las mujeres respecto a la propiedad, aumenta la violencia contra ellas. Así mismo, a mayor participación de las mujeres en la fuerza laboral y en la política, hay una disminución de la prevalencia de la violencia contra la mujer.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alméras, D.; Bravo, R.; Milosavljevic, V.; Montaña, S. y Rico, M. (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*. <https://hdl.handle.net/11362/5896>
- Araujo, R. (2018). *Estrategias de afrontamiento de las mujeres víctimas de violencia de pareja en el centro poblado de Villa San Isidro; Corrales - Tumbes 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/292/TESIS%20-%20ARAUJO%20BURGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Artiles, J. (2006). Violencia de género: obstáculos para su prevención y atención. *Revista sexología y sociedad*, 12(32), 21-26. <https://revsexologiaysociedad.sld.cu/index.php/sexologiaysociedad/article/view/335/390>
- Asenjo, M. (2021). El patriarcado y la estructura social de la vida cotidiana. *Contrastes, Revista Interdisciplinaria de Filosofía*, VI (2001), 199-208. <https://doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v0i0.1632>
- Ayala, L. y Hernández, K. (2012). La violencia hacia la mujer. Antecedentes y aspectos teóricos. *Contribuciones a la Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/cccss/20/ashm.html>
- Bahamón, M.; Ruiz, J. y Tirado, M. (2022). Violencias basadas en el género (VBG), feminicidio y transfeminicidio: categorías de análisis sociológico necesarias para materializar una justicia con enfoque de género tras la pandemia del covid-19. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(1), 12-44. <https://doi.org/10.15332/19090528.7740>
- Blair, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. *Política y Cultura*, 32, 9-33. <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Bolaños-Gordillo, L. (2007). Los factores sociales del enfoque intercultural en el nivel superior: mitos y realidades. *Ra Ximhai* 3(2), 377-395.
- Bott, S.; Guedes, A.; Ruiz-Celis, A. y Mendoza, J. (2019). Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and reanalysis of national prevalence estimates. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 43(e26); 1-12. doi.org/10.26633/RPSP.2019.26

- Briseño, M. (2011). *La construcción de la sexualidad y el género en estudiantes de la escuela Normal bilingüe e intercultural de Oaxaca (ENBIO)* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. <https://doi.org/10.22201/dgpyfe.9786070259074e.2011>
- Cagigas, A. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, (5), 307-318. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- Cantera, L. (2004). *Más allá del género: nuevos enfoques de «nuevas» dimensiones y direcciones de la violencia en la pareja* [Tesis de Doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona]. <http://hdl.handle.net/10803/5441>
- Carter-Thuillier, B.; López-Pastor, V.; Gallardo-Fuentes, F., Ojeda-Nahuelcura, R. y Carter-Beltran, J. (2022). Incorporar la competencia intercultural en la formación docente: examinando posibilidades para Educación Física en la macrozona sur de Chile. *Retos*, 43, 36-45. <https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/88416/65693>
- Constitución Política del Perú [Const]. Cuarta Disposición Final y Transitoria 1993 (Perú).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (San José 1969). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180. 18 de diciembre de 1979. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Cotera, L. (2012). *Evaluación del funcionamiento del circuito de atención del Centro Emergencia Mujer Huaycán establecido en los casos de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de los usuarios y equipo de profesionales en el distrito de Ate Vitarte en la Provincia de Lima en el periodo de junio del 2010 a mayo del 2012* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15844?show=full>

- Da Silva, A.; García-Manso, A. y Sousa da Silva, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Práxis*, 10(1), 170-197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: declaración política y documentos resultados de Beijing+5. 1995. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP [Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables] Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. 4 de abril de 2019
- Decreto Supremo N.º 110-2020-EF [Ministerio de Economía y Finanzas]. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. 15 de mayo de 2020
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú (2015-2020)* (Informe N.º 186). <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>
- De Alencar-Rodrigues, R. y Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Revista de Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 43(1), 116-126. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553067>
- Engels, F. (1884). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editorial Progreso. https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf
- Facio, A. (2002). Engenerando nuestras perspectivas. *Otras miradas*, 2(2), 49-79. <https://www.redalyc.org/pdf/183/18320201.pdf>
- Flood, M. (2006). Changing men: Best practice in sexual violence education. *Women Against Violence: An Australian Feminist Journal*, 26-36
- Gadol, J. (1992). La relación social entre los sexos, implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres. En C. Ramos (Coord.), *Género e historia, la historiografía sobre la mujer* (pp. 123-141). Instituto Mora.

- García, M. (2015). Interseccionalidad y *Feminist-Relational Approach*: nuevos enfoques para la formación y actuación de intérpretes en contextos de violencia de género. *Asparkia*, 26,91-104. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/1459/1556>
- Haslanger, S. (2013). *Resisting Reality: Social Construction and Social Critique*. Oxford Academic. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199892631.001.0001>
- Hernández, W. (2019). *Violencias contra las mujeres: la necesidad de un doble plural*. Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeres.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Heyzer, N. (2000). Trabajando por un mundo libre de violencia contra la mujer. *Carpeta de Documentos del Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia*, 13-24.
- Huayhuarina, E. (2019). *Análisis de la estrategia de prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual en los Centros Emergencia Mujer de los distritos de Surco y La Molina* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15023/Huayhuarina_Chiclla_An%C3%A1lisis_estrategia_preveni%C3%B3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hurtado, V. y Fries, L. (2010). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. <https://hdl.handle.net/11362/5826>
- Ibaceta, F. (2013). Violencia en la pareja y enfoque de género: una mirada crítica y una invitación a la ampliación de las posibilidades de intervención. *De Familias y Terapias*, 22(35). https://www.researchgate.net/publication/347513148_Violencia_en_la_pareja_y_enfoque_de_genero_una_mirada_critica_y_una_invitacion_a_la_ampliacion_de_las_posibilidades_de_intervencion
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Perú: encuesta demográfica y de salud familiar. ENDES 2021. Nacional y departamental*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1838/index.html

IWORDS Global. (2021). Evaluación de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evaluaciones/2020/1_Evaluacion_CEM_Peru_Producto_3.pdf

Kreimer, R. (2020). *La violencia como fenómeno bidireccional: una alternativa al concepto «violencia de género» tal como es planteado por la teoría feminista estándar* [Archivo PDF]. Academia. https://www.academia.edu/41605720/La_violencia_como_fen%C3%B3meno_bidireccional_una_alternativa_al_concepto_violencia_de_g%C3%A9nero_tal_como_es_planteado_por_la_teor%C3%ADa_feminista_est%C3%A1ndar

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco* 7(18), 1-24. <https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>

Legarde, M. (1996). La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo. *Metodología para los estudios de género*, 48-71. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/26675c0043f7b1eeb6c5b7009dcedf12/5.+La+m+multidimensionalidad+de+la+categor%C3%ADa+g%C3%A9nero+y+del+feminismo+.pdf?MOD=AJPERES>

Ley N.º 30364 del 2015. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 6 de noviembre de 2015. *El Peruano* N.º 13474.

Medina, G.; González, I. y Yuba, G. (2013). *Violencia de género y violencia doméstica: responsabilidad por daños*. Rubinzal - Culzoni Editores.

Merma-Molina, G. y Diez-Ros, R. (2021). Programa de prevención eco-constructivista para prevenir la violencia de género: experiencias en la formación inicial del profesorado. *Profesorado, Revista de currículum y formación del profesorado*, 25(2), 237-261. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/69907/8293-Texto%20del%20art%C3%ADculo-65852-1-10-20210715.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Cultura. (2017). *Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural*. MINCUL. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Politica-nacional-para-la-transversalizacion-del-enfoque-intercultural-final.pdf>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/anexos/anexo_RS024_2019EF.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016a). *Violencia Basada en Género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/mimp_violencia_basada_en_genero_marco_conceptual_para_las_politicas_publicas_y_la_accion_del_estado.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género*.
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022a). *Más de 160 mil personas fueron atendidas por los Centros de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Urgente*.
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/579755-mas-de-160-mil-personas-fueron-atendidas-por-los-centros-de-emergencia-mujer-y-el-servicio-de-atencion-urgente>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022b). *Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1762091/protocolo-de-atencion-del-Centro-Emergencia-Mujer.pdf?v=1617134145>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Portal estadístico: Programa Nacional Aurora*. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2022). *Marco Conceptual para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2022/03/Marco-Conceptual-para-la-Prevencion-de-la-Violencia-de-Genero-contra-las-Mujeres.pdf>
- Naciones Unidas. (14 de febrero de 2018). *Las mujeres están por debajo de los hombres en todos los indicadores de desarrollo sostenible*. Noticias ONU.
<https://news.un.org/es/story/2018/02/1427081>
- Naciones Unidas. *Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993*.
<https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>
- Olivares, E. e Incháustegui, T. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf>

- Organización Mundial de la Salud. (8 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Panamericana de Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Ortega, J. (Ed.). (2019). *¿Por qué las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Perú no buscan ayuda?* Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). <https://repositorio.grade.org.pe/bitstream/handle/20.500.12820/549/Cap.3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Osborne, R. y Molina, C. (2008). Evolución del concepto de género (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler). *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (15), 147-182. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297124045007>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) 16 de diciembre de 1996. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Palermo, T.; Bleck, J. y Peterman, A. (2014). Tip of the Iceberg: Reporting and Gender-Based Violence in Developing Countries. *American Journal of Epidemiology*, 179(5), 602-612. <https://doi.org/10.1093%2Faje%2Fkwt295>
- Rico, N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. (Serie Mujer y Desarrollo 16). CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf
- Rios Alves, M. (2017). Patriarcado, violência, injustiça — sobre as (im)possibilidades da democracia. *Debate feminista*, 54, 1-16. <https://www.elsevier.es/es-revista-debate-feminista-378-articulo-patriarcado-violencia-injustica-sobre-S0188947817300300>
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la «economía política» del sexo. *Nueva Antropología*, VIII (30), 95-145. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15903007>
- Ruiz, P. (1997). *Una aproximación al concepto de género*. Cedoc.
- Salas, N.; García, V.; Zapata, L. y Díaz, O. (2020). Intervenciones en violencia de género en pareja: artículo de revisión de la literatura. *Revista Cuidarte*, 11(3), e(980). <http://dx.doi.org/10.15649/cuidarte.980>

- Sau, V. (1999). ¿A dónde va el feminismo? *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, (10), 234-239. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411129010>
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Revista Sociedade e Estado*, 29(2), 341-371. <https://www.scielo.br/j/se/a/XSfjZV5K7f9HkTy5SLTp7jw/?format=pdf&lang=es>
- Vara, A. (2013). *Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en el Perú: una estimación del impacto de la violencia contra la mujer en relaciones de pareja en la productividad laboral de las empresas peruanas*. Universidad San Martín de Porres. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/Costos-empresariales-Per%C3%BA-1-1.pdf>
- Vasquez, E. (2013). Hacerse hombre: algunas reflexiones desde las masculinidades. *Política y Sociedad*, 50(3), 817–833. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n3.41973
- Villar, L. (2019). *Satisfacción de las usuarias víctimas de violencia familiar atendidas en el Centro Emergencia Mujer Contralmirante Villar-Tumbes, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43009/Villar_BLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Walker, L. (2004). El perfil de la mujer víctima de violencia. En J. Sanmartín (Coord.), *El laberinto de la violencia: causas, tipos y efectos* (205-218). Ariel.
- Webster, K. y Flood, M. (2015). *Framework Foundations 1: A review of the evidence on correlates of violence against women and what works to prevent it*. Australia's National Research Organisation for Women's Safety (ANROWS) and VicHealth. <https://eprints.qut.edu.au/215339/>
- World Health Organization. (2002). *World report on violence and health*. World Health Organization. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615_eng.pdf
- Zabala, M. y Fundora, G. (2022). Interseccionalidad, equidad y políticas sociales. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/07/Interseccionalidad-equidad-y-politicas-sociales-2.pdf>

Zepeda, L. (2021). *La antropología de Rita Segato en la FIL para comprender la violencia de género en Latinoamérica y México*. Maria Sibylla Merian. Center for Advanced Latin American Studies in the Humanities and Social Sciences. <http://www.calas.lat/es/noticias/la-antropolog%C3%ADa-de-rita-segato-en-la-fil-para-comprender-la-violencia-de-g%C3%A9nero-en>

ANEXOS

Anexo 1: marco normativo

A continuación, la base legal con la que se implementan los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora, de acuerdo con el nuevo protocolo de atención del Centro de Emergencia Mujer:

Base legal	Leyes
Decreto Ley N.º 22231, que aprueba la «Convención Americana sobre Derechos Humanos»	Constitución Política del Perú de 1993
Resolución Legislativa N.º 23432, que aprueba la «Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer» (CEDAW)	Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
Resolución Legislativa N.º 25278, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño	Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2018-MIMP.
Resolución Legislativa N.º 26583, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, «Convención de Belém Do Pará»	Ley N.º 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos
Resolución Legislativa N.º 27527, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos adicionales: «Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños», que complementa la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» y el «Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire»	Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP y modificatorias.
Decreto Supremo N.º 044-2020-RE, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual, el presidente de la República del Perú, decreta la ratificación de la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores»	Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales y modificatoria; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS y modificatoria.
	Ley N.º 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

	Ley N.º 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007- 2005-MIMDES.
	Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP.
	Ley N.º 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público y modificatorias.

Anexo 2: Guía de entrevista

FACTORES INDIVIDUALES, RELACIONALES, COMUNITARIOS Y SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN DE PAREJA EN LAS USUARIAS DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE CARABAYLLO

Fecha: ____ Hora: ____

CEM: _____

Entrevistador/a:

Entrevistado:

Nombre:

Edad:

Género:

Puesto:

El presente proyecto de investigación tiene como propósito conocer sobre los factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales que contribuyen en la erradicación de la violencia de género en el contexto de relación de pareja. En ese sentido, se ha considerado realizar entrevistas semiestructuradas, para lo cual se han seleccionado al personal profesional de atención en el CEM: psicóloga/o, trabajador/a social, abogada/o, promotor/a y profesionales de prevención, mediante la entrevista, que está dividida en tres secciones, 1) atención con enfoque de género 2) identificación de los factores de riesgo y protectores de las usuarias 3) acciones de mejora, con lo cual se espera identificar el nivel de incorporación del enfoque de género atención de las usuarias víctimas de la violencia de género en el contexto de relación de pareja. Asimismo, todo el contenido de la entrevista será únicamente empleado para fines de la presente investigación; por tal motivo, ningún dato personal será revelado ni podrá ser asociado en los resultados de la investigación.

Duración: de 40 a 60 minutos

I. Atención con enfoque de género

Integrar el enfoque de género implica, en gran medida, modificar las actuales prácticas en las entidades públicas, caracterizadas por su unidireccionalidad, para repensar el servicio del CEM como un espacio de coproducción e intercambio de sentidos en relación directa con las usuarias víctimas de violencia en relación de pareja y que garantice mayor eficiencia y calidad en el servicio.

1. En tu experiencia profesional como trabajador/a del CEM, ¿has recibido alguna capacitación, especialización y/o cursos sobre la violencia contra la mujer y/o enfoque de género?
2. ¿Qué entiendes por *roles de género*?
3. ¿Qué entiendes por *mandato de género*? ¿Qué entiendes por *masculinidad* y *feminidad*?
4. ¿Qué entiendes por *machismo* y cómo influye en la violencia contra las mujeres en relación de pareja?
5. ¿Qué elementos del contexto social de la usuaria te parece que incrementan el riesgo de vivir violencia en situación de pareja?
6. En tu experiencia en la atención de los casos, ¿cómo se origina la violencia en las relaciones de pareja?
¿Cuáles son sus principales causas?

7. ¿Consideras que las relaciones inequitativas o desiguales existentes entre hombres y mujeres influyen durante el proceso de atención a las usuarias del CEM? ¿De qué manera?
8. ¿Qué grupo etario de las mujeres es el más afectado por la violencia en relación de pareja? ¿Qué tipo de violencia es la más frecuente en este grupo? ¿Por qué?
9. ¿Consideras que en el desarrollo de los casos existe diferencia entre las usuarias que se dedican exclusivamente a las labores del hogar versus las que trabajan fuera del mismo?

II. Identificación de los factores protectores y de riesgo en las usuarias

Factores protectores y de riesgo en la atención de las usuarias víctimas de violencia de género en relación de pareja.

10. ¿Consideras relevante o positivo que la usuaria tenga o refiera una red de apoyo? (familiares, sociales, organizaciones, instituciones, etc.)? ¿Por qué?
11. ¿Consideras importante que la usuaria participe en organizaciones sociales comunitarias? (vaso de leche, comedor popular, comité de autocuidado) ¿Por qué?
12. ¿Consideras que es importante conocer el nivel educativo y/o laboral de la usuaria? ¿Cómo aporta ello en el proceso de atención?
13. ¿Cuánto crees que influye conocer, en el proceso de atención, si la usuaria depende o no económicamente de la persona agresora?
14. ¿Qué rol juega la autoestima positiva¹ y la autonomía de la usuaria en el desarrollo y atención del caso?

III. Acciones de mejora

Con la finalidad de recomendar al gobierno local e instituciones públicas sobre la implementación de estrategias de prevención y abordaje frente a la violencia de género en el contexto de relación de pareja en el marco de los Centros de Emergencia Mujer, nos gustaría conocer tú opinión sobre:

15. ¿Cuáles son las emociones más frecuentes que experimentas en el desarrollo de la atención de un caso? ¿de qué manera el programa puede ayudarte a gestionarlas?
16. ¿Cómo evalúas el desempeño de las instituciones que participan en la ruta de justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial, etc.) frente a la eliminación de la violencia de género en el ámbito distrital y nacional?
17. La corrupción es un problema que lamentablemente se ha generalizado en nuestro país atravesando diversas áreas de la vida pública y privada de las personas. En ese sentido, ¿Consideras que la corrupción afecta los esfuerzos estatales para la eliminación de la violencia contra la mujer en relación de pareja?
18. ¿Cuáles son las principales limitaciones que enfrentan y dificultan la atención de los casos de manera oportuna?
19. ¿Con qué entidades se debería articular para mejorar el servicio de atención del CEM? ¿Qué recomendaciones podrías dar?
20. Con la finalidad de realizar una mejor atención de los casos de violencia de género contra la mujer en relaciones de pareja, ¿qué propuestas específicas podrían ofrecerse desde la sociedad civil organizada/las instituciones involucradas en la ruta de la violencia/la academia/Gobiernos locales/Gobiernos regionales y ciudadanía en general?

¹ Sentido de auto valía que proporciona la capacidad de enfrentar la vida con mejor actitud (Itala Ureta)

21. ¿Qué elementos consideras que debe incluir el vigente protocolo para mejorar el abordaje de la violencia de género en la atención de las usuarias?
22. ¿Estás familiarizado con las características específicas de los 9 enfoques del protocolo? ¿Cuál usas con mayor regularidad? ¿Agregarías alguno más?
23. Si tu pudieras recomendar una acción al Estado para prevenir o atender de manera adecuada los casos de violencia de género contra la mujer en relaciones de pareja, ¿cuál sería? ¿Por qué?
24. ¿Hay algunos elementos adicionales que podrían mejorar tu trabajo y que no hemos considerado que quisieras mencionar?

Anexo 3: Compromiso de participación y confidencialidad para los investigadores

ANEXO 3

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD PARA LOS INVESTIGADORES

Yo, Verónica Vásquez Milla, como investigadora principal (IP), y los integrantes del equipo de campo de la investigación «FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL, RELACIONAL, COMUNITARIO Y SOCIAL QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO DE RELACIÓN DE PAREJA: CASO DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE CARABAYLLO ENTRE 2017 - 2019», nos comprometemos a:

1. Cumplir con la aplicación de los instrumentos de recojo de información del estudio, de acuerdo al rol y cronograma establecidos.
2. Me comprometo a mantener en estrictas condiciones de confidencialidad cualquier manifestación, documentación o información que forma parte del proceso de recojo de información de la investigación. Solo podré tener información siempre y cuando la participante autorice a través del consentimiento informado.
3. Me comprometo a guardar reserva sobre determinados aspectos del estudio que no se me ha autorizado su divulgación antes que inicie el trabajo de campo.
4. Me comprometo a no vulnerar los derechos de los participantes.
5. Me comprometo a no tener conflicto de interés ni aprovechamiento con las usuarias, como profesional CEM, durante mi hora de trabajo. Las entrevistas se dan fuera del horario laboral.
6. Me comprometo a devolver los resultados del estudio a la institución, para su uso.

Se firma el presente para dar fe del compromiso, en la ciudad de Lima, el día 11 de julio del 2022



Nombres y apellidos: Verónica Vásquez Milla

DNI: 45589063

Anexo 4: Opinión técnica favorable a la solicitud de investigación en los servicios del Programa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 18 de Julio del 2022

OFICIO N° D000058-2022-MIMP-AURORA-UPPM



Señores
VERÓNICA VÁSQUEZ MILLA
GIOVANA LA NOIRE NÚÑEZ
CARLOS ALDAVE PAREDES
v.vasquezm@alum.up.edu.pe

Presente.-

ASUNTO : Opinión técnica favorable a la solicitud de investigación en los servicios del Programa

REFERENCIA : Exp. 2022-0012289

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, en atención al expediente de la referencia, se remite adjunto el Informe N° D000043-2022-MIMP-AURORA-SGEC-RMD, emitido por la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora; mediante el cual se brinda opinión técnica favorable al pedido de aplicación de entrevistas a profesionales del CEM Carabayllo y del CEM en Comisaría San Pedro de Carabayllo.

Al respecto, este Despacho autoriza lo solicitado, previo cumplimiento de las indicaciones vertidas en el referido informe, el cual se acompaña al presente para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIA ANTONIETA EGOAVIL MAYORCA
 DIRECTORA
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 MODERNIZACION